



SUMARIO

Página

Tema 55 del programa: Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades y su participación en el desarrollo nacional: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión . . . . .	1
Tema 3 del programa: Credenciales de los representantes en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (continuación): b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes .	6

**Presidente:** Sr. Edvard HAMBRO (Noruega).

**TEMA 55 DEL PROGRAMA**

**Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades y su participación en el desarrollo nacional: informe del Secretario General**

**INFORME DE LA TERCERA COMISION**  
(A/8149 y Corr.2 y 3)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En relación con este tema del programa se han presentado dos enmiendas al proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión, y que están contenidas en los documentos A/L.609 y A/L.610.
2. Sra. GUNAWARDANA (Bélgica), Relatora de la Tercera Comisión (*interpretación del francés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea el informe de la Tercera Comisión [A/8149 y Corr.2 y 3] sobre el tema 55 del programa y de someter a su aprobación el proyecto de resolución contenido en el párrafo 73 del informe.
3. La alta prioridad que la Tercera Comisión confirió al estudio de esta cuestión, así como la gran cantidad de reuniones que le consagró, son suficientes para demostrar su importancia. La Relatora tuvo algunas dificultades para conciliar los imperativos de concisión que resultan de las decisiones de la Asamblea con el propio deseo de traducir en la forma más completa posible la naturaleza de los debates de la Comisión. Así, a veces, ha tenido que sacrificar la elegancia de la forma, adoptando una formulación media que gana en objetividad lo que pierde de relieve.

4. Como podrá comprobar la Asamblea General en la parte del informe dedicada a esta cuestión, la idea principal que prevaleció y que puede desglosarse de los trabajos del Congreso Mundial de la Juventud<sup>1</sup> y del Seminario de Belgrado<sup>2</sup>, es una imagen de los jóvenes que incita a la confianza en el porvenir. En efecto, la juventud, plenamente consciente de sus responsabilidades, lejos de renegar de los principios de las Naciones Unidas, los hace suyos con una fe conforme a su ideal. Su dinamismo no se contenta con palabras; por el contrario, está dirigido a la acción. Así resulta la necesidad tantas veces subrayada de asociar a los jóvenes al desarrollo nacional para que participen eficazmente en la construcción de un mundo mejor, donde los derechos humanos y las libertades fundamentales sean plenamente respetados. A este respecto numerosas delegaciones recordaron en forma positiva los caminos y los medios para lograr la plena participación de los jóvenes en el desarrollo. El informe presentado a la Asamblea pone esto en claro en la forma más completa posible.

5. Son estas ideas también las que constituyen la materia del proyecto de resolución. Si la Asamblea General quiere seguir la recomendación que se le hace, el proyecto está destinado a tener amplia difusión, que no se limitará a los Estados Miembros, y así hubiera deseado que me fuera posible presentar los proyectos de resolución, los debates que se realizaron y las enmiendas que se incorporaron, así como las que la Comisión rechazó, de una manera más aceptable para los lectores que no están familiarizados con la labor de las Naciones Unidas. Hubiera sido necesario, sin embargo, abandonar métodos de trabajo tradicionales, pero no me he reconocido por propia iniciativa el derecho de hacerlo.

6. En el capítulo III del informe la Asamblea encontrará los proyectos de resolución y las enmiendas en un orden acorde con el proceso de la discusión.

7. El texto propuesto originalmente por la delegación de Arabia Saudita en forma de proyecto de resolución fue modificado por su autor a raíz de las discusiones, presentándose finalmente como documento de trabajo destinado a la Comisión de Derechos Humanos. Este documento se ha incluido *in extenso* en la sección A del capítulo III del informe de la Tercera Comisión. Los debates aparecen resumidos en el párrafo 18 del informe.

8. En lo que respecta al proyecto de resolución de 25 países, que fue objeto de largos debates, se podrán seguir

<sup>1</sup> Celebrado en la Sede del 9 al 17 de julio de 1970.

<sup>2</sup> Seminario sobre el papel de la juventud en la promoción y protección de los derechos humanos, celebrado en Belgrado del 2 al 12 de junio de 1970.

las modificaciones sucesivas aprobadas, sea por los autores, sea por incorporación de enmiendas hasta su etapa final; vale decir, hasta el texto mismo sobre el cual tendrá que pronunciarse la Asamblea.

9. En el preámbulo se expresa la preocupación de los jóvenes para con los derechos del hombre en general y las circunstancias internacionales que, en el mundo actual, contribuyen a su limitación o perpetúan su violación.

10. La parte dispositiva tiene en cuenta especialmente las ideas que surgieron del debate general, cuyos elementos esenciales se incluyen. Entre otros méritos se dirige a los jóvenes, a los gobiernos y a la comunidad internacional con espíritu constructivo para que, no sólo por acción paralela, sino por esfuerzo conjunto el desenvolvimiento nacional pueda acelerarse y sea una realidad el respeto de los derechos humanos.

11. Tales son los comentarios que quiero hacer sobre el documento que debo presentar a la Asamblea como Relatora.

12. Terminaré con un llamado de atención a la Asamblea sobre las recomendaciones de la Tercera Comisión en este punto del orden del día, que figuran en el capítulo V del informe. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución que figura en el párrafo 73 del informe, y le pide además que adopte las recomendaciones del párrafo 74.

13. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): A menos que escuche alguna propuesta, de acuerdo con el artículo 68 del reglamento las intervenciones se limitarán a explicaciones de voto, con excepción de las delegaciones que hayan presentado enmiendas.

14. Tiene la palabra el representante de Arabia Saudita para una moción de orden.

15. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Quiero agradecer a la Relatora la presentación de un informe amplio de las actividades de la Tercera Comisión sobre el tema de la juventud. Pero cierta parte de su informe quizás escapó a mi atención, ya que me estaba hablando uno de mis colegas y, por cortesía, no quise decirle que quería oír el informe de la Relatora. Escuché, sin embargo, lo que dijo del documento sobre la juventud, que originariamente fue presentado como proyecto de resolución por mi delegación, es decir, que va a ser remitido a la Comisión de Derechos Humanos. Así se decidió con razón.

16. Sin embargo, hubo otra decisión. El Presidente de la Tercera Comisión ofreció la solución, luego de consultar con la Secretaría, de que el documento fuese distribuido como tal a todas las organizaciones juveniles y también a asociaciones de hombres de ciencia, según las listas de que dispone de Secretaría. Así lo decidió la Comisión. No hubo objeciones y, si no me equivoco, la Relatora no hizo referencia a ese punto. Como he dicho, tuve una distracción momentánea, y no sé si la Relatora ha indicado ese punto en el informe, y si mencionó la distribución del mencionado documento entre las asociaciones juveniles y de hombres de ciencia, que fue aprobado

por la Comisión, sin objeción alguna. Agradeceré mucho quiera indicárseme qué es lo que se hizo.

17. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): ¿Desea la Relatora contestar al representante de la Arabia Saudita?

18. Sra. GUNAWARDANA (Bélgica), Relatora de la Tercera Comisión (*interpretación del francés*): Quiero llamar la atención del representante de la Arabia Saudita sobre las dos recomendaciones que la Tercera Comisión formuló a la Asamblea General, y creo que de este modo le puedo dar la respuesta que él deseaba.

19. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General, por una parte, transmitir por intermedio del Consejo Económico y Social el documento A/C.3/L.1766/Rev.3 a la Comisión de Derechos Humanos, para que ésta lo examine en el próximo período de sesiones al tratar el tema de la juventud. Esta es una de las decisiones a que se refirió el representante de la Arabia Saudita.

20. La Tercera Comisión recomienda también a la Asamblea General que transmita su informe sobre el tema 55 del programa a las organizaciones juveniles que fueron invitadas al Congreso Mundial de la Juventud, así como a ciertas asociaciones científicas que figuran en las listas de que dispone la Secretaría de la Organización.

21. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quiero informar al representante de la Arabia Saudita que este punto está cubierto en las Notas al Presidente y que se mencionará al final de la sesión. ¿Desea hacer uso de la palabra?

22. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Quedo satisfecho con la explicación que acaba de dar la Relatora de la Tercera Comisión. Sin embargo, desearía una aclaración de la Secretaría. El informe tendrá que pasar por el Consejo Económico y Social para ser transmitido, por esa vía, a la Comisión de Derechos Humanos. Si éste es el trámite corriente, ¿se verá demorado el documento sobre la juventud presentado por mi delegación hasta tanto ese procedimiento quede satisfecho? Tenía entendido que el documento, luego de la ratificación de la Asamblea General, iba a ser remitido, a renglón seguido, a las organizaciones juveniles y a las sociedades científicas. Formulo estas manifestaciones porque desde el punto de vista del procedimiento puede haber una demora innecesaria. En otras palabras: como indicó la Relatora, el informe va a ser remitido a la Comisión de Derechos Humanos de conformidad con el trámite corriente, por intermedio del Consejo Económico y Social. Tenía entendido — y pido que se me corrija si no es así — que el documento sobre la juventud debía ser transmitido a las asociaciones destinatarias tan pronto se ratificara el informe en la Asamblea, con independencia de su presentación o remisión a la Comisión de Derechos Humanos.

23. Por ello, desearía saber si puede haber alguna objeción a que, después de la ratificación del informe, el Secretario General proceda al envío inmediato del documento a las organizaciones juveniles y a las asociaciones científicas.

24. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Solicito al Secretario General Adjunto quiera dar respuesta a la pregunta que acaba de ser formulada.

25. Sr. STAVROPOULOS (Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General tiene dos recomendaciones de la Tercera Comisión. La primera es que el documento A/C.3/L.1766/Rev.3 se remita a la Comisión de Derechos Humanos por intermedio del Consejo Económico y Social. Así se hará al aprobarla la Asamblea. La segunda es que el informe se transmita a las organizaciones juveniles que fueron invitadas al Congreso Mundial de la Juventud. Así se procederá inmediatamente después de la aprobación del informe.

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Solicito a los representantes del Canadá y del Reino Unido que presenten sus enmiendas.

27. Srta. LAPOINTE (Canadá) (*interpretación del francés*): La delegación del Canadá desea exponer brevemente las razones que la llevaron a presentar una enmienda [A/L.609] al párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de la Tercera Comisión [A/8149 y Corr.2 y 3, párr. 73]. Como han podido comprobar los representantes, la enmienda consiste en insertar, después de las palabras "a esos pueblos", la siguiente frase: "en consonancia con los principios de la Carta de las Naciones Unidas". El final del párrafo quedaría redactado, entonces, en la siguiente forma:

"... y presten el mayor apoyo posible a esos pueblos, en consonancia con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en los esfuerzos que realizan para alcanzar la independencia conforme a su inalienable derecho a la libre determinación".

28. Mi delegación estima que es esencial que todo acto inspirado o alentado por las Naciones Unidas sea llevado a cabo de conformidad con los principios de la Carta. Nada más lógico. Si en el párrafo siguiente, el párrafo 11, pedimos a los Gobiernos que respondan a las aspiraciones de los jóvenes y tomen medidas eficaces de acuerdo con los principios de la Carta, con mayor razón nosotros, que representamos a los Gobiernos, tenemos que asegurarnos de que los esfuerzos de los jóvenes para poner fin a la dominación colonial y racista, que es nuestro deber estimular, sean efectuados de acuerdo con los principios de la Carta.

29. Esta enmienda, por modesta que sea, no deja de ser importante, y mi delegación espera que reciba el más sólido apoyo.

30. Para terminar, mi delegación quiere llamar la atención sobre un error de puntuación en las versiones inglesa y francesa de la enmienda. En el texto francés debe desaparecer la coma después de "*peuples*", y en inglés debería suprimirse después de la palabra "*possible*". Habrá que hacer, si fuera necesario, la corrección necesaria en los textos en español y ruso.

31. Sr. JAMIESON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Creo que tal vez contribuya a explicar mis razo-

nes en patrocinar esta enmienda, si expongo brevemente nuestra actitud frente a la resolución en su conjunto. La resolución recomendada por la Tercera Comisión no es, por decir lo menos, una buena resolución. En verdad, en muchas formas es un ejemplo del tipo de pérdida de tiempo que no da buena reputación a esta Asamblea. No creo que pueda mejorar mucho la situación que se observa en el cuarto párrafo del preámbulo: "... de que la lentitud del actual avance hacia la realización de los principios y objetivos de la Carta. . . provocan la inquietud de los jóvenes." Es poco probable hacer a la juventud menos inquieta. No es una resolución encaminada a solucionar los problemas de la juventud. Es, más bien, una resolución en cuya mayor parte no se trata de la juventud sino de problemas internacionales políticos que poca o ninguna relación directa tienen con el tema.

32. Mi delegación estima que corremos el peligro de dar a la juventud del mundo la impresión de que en realidad no nos interesan los problemas de los jóvenes sino que sólo nos interesamos en utilizar el tema de la juventud para plantear una vez más problemas políticos que han de ser examinados o han sido examinados en el marco de otros temas de la Asamblea.

33. La resolución es larga, propagandística, desequilibrada. Está llena de condenas de ciertas formas de injusticia, pero calla otras formas de tiranía y opresión políticas. En verdad, la propia juventud, en el informe del Congreso Mundial de la Juventud<sup>3</sup> ha hecho mucho más que nosotros a este respecto. Sobre todo, debe ser criticada porque es una resolución que no tiene ningún efecto práctico. No quiere decir absolutamente nada.

34. Sin embargo, supongo que si nos oponemos a una resolución relativa a la juventud seremos considerados como un pastor que no predica contra el pecado y vota contra la virtud. Y, porque la aceptación de la resolución no quiere decir nada y en opinión de mi delegación no impone ningún compromiso moral ni legal, no vamos a crear problemas. Sólo quiero decir que mantendremos las reservas hechas por mi delegación durante el curso del debate en la Tercera Comisión.

35. Sin embargo, hay un cambio a cuya adopción debemos instar a la Asamblea. Consiste simplemente en insistir en que cualquier acción de la juventud, en virtud del párrafo 10 de la parte dispositiva de la resolución debe ajustarse plenamente a las disposiciones de la Carta. Es este el propósito de la enmienda presentada por la delegación de Canadá y copatrocinada por la mía. Si somos sinceros en nuestra referencia a la Carta en el segundo, cuarto y quinto párrafo del preámbulo, ciertamente se desprende de allí que nos perjudicaríamos bastante, tanto a nosotros mismos como a la juventud, y que violaríamos los principios a que nos hemos dedicado si les diéramos algún motivo para creer que aceptamos cualquier medida que no se ajuste a la Carta. Ciertamente, mi delegación de ningún modo interpretaría el párrafo 10 de la parte dispositiva como condonando el uso de la fuerza o cualquier otro método que no estuviera en consonancia con la Carta y esto creo que debe manifestarse claramente,

<sup>3</sup> Véase *Congreso Mundial de la Juventud*, documento 56/WYA/P/10.

como se ha hecho en el párrafo 11, mediante la adopción de la enmienda que hemos propuesto.

36. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Parece haber un pequeño malentendido. La Presidencia manifestó que a menos que ojera una propuesta en virtud del artículo 68 de nuestro reglamento, no habría debate sobre este informe. Hemos hecho una excepción únicamente para las delegaciones que querían presentar enmiendas. Espero que la intervención del representante del Reino Unido no signifique que tengamos que reabrir todo el debate.

*El Presidente continúa en francés.*

37. Doy la palabra ahora a la representante de Túnez, que desea presentar una enmienda.

38. Sra. CHATER (Túnez) (*interpretación del francés*): La delegación de Túnez tiene el agrado de presentar una enmienda [A/L.610] al proyecto de resolución presentado por la Tercera Comisión [A/8149 y Corr.2 y 3, párr. 73]. Como ya lo habrán comprobado los representantes, se refiere al párrafo 15 de este proyecto de resolución. Se trata de agregar, después de las palabras "desarrollo nacional", las siguientes: "así como a su papel en el fomento y la protección de los derechos humanos". Por consiguiente, el final del párrafo diría así:

"...y a su participación en el desarrollo nacional, así como a su papel en el fomento y la protección de los derechos humanos, y que cooperen estrechamente en los casos apropiados, con las organizaciones de jóvenes".

39. La inclusión de esta frase nos parece completar este proyecto de resolución. Se trata, en verdad, de una disposición en la que se tienen en cuenta las disposiciones del seminario de Belgrado sobre el papel de la juventud en la promoción y protección de los derechos humanos, celebrado en junio de 1970. Esta disposición también se ajusta a las medidas y los programas de las Naciones Unidas en aplicación de las resoluciones ya aprobadas en esta esfera. Por consiguiente, la delegación de Túnez celebraría mucho que la Asamblea aprobara esta enmienda.

40. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Entiendo, entonces, que la Asamblea está ahora dispuesta a pasar a votar. En este caso, puedo dar la palabra a las delegaciones que desean explicar su voto antes de la votación.

41. Sr. LISITSKY (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*traducido del ruso*): Probablemente ha habido algún malentendido: la delegación bielorrusa se inscribió para intervenir, no con el fin de explicar los motivos del voto, sino para introducir una subenmienda a la enmienda del Canadá y del Reino Unido. Así se hizo constar en Secretaría.

42. El proyecto de resolución, sometido a la Asamblea General, sobre la juventud fue aprobado en la Tercera Comisión por una abrumadora mayoría de votos. Tan sólo cuatro delegaciones se abstuvieron en la votación, lo que indudablemente habla en beneficio de la resolución en cuestión. A nuestro entender, éste es un documento su-

mamente útil. Sin duda, la resolución contribuirá a resolver los más importantes problemas de la juventud, y consideramos que es éste un gran servicio de la Comisión, que insistentemente, en el curso de muchas sesiones, elaboró este documento necesario para todos nosotros. La resolución no sitúa a la juventud al margen de los agudos problemas de actualidad sino que la beneficia en dicha resolución.

43. Como es natural, lejos de mi ánimo el afirmar que sea ideal, en el mundo no hay nada absolutamente ideal; pero repito que, a nuestro parecer, es éste un documento francamente positivo. Partiendo de todo esto, la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia considera que la Asamblea General de las Naciones Unidas tiene toda razón para aprobar la presente resolución en su forma actual, sin introducir modificación o complemento alguno.

44. Sin embargo, en el documento A/L.609 ha sido introducida una enmienda por las delegaciones del Canadá y del Reino Unido. En lo que se refiere a esta enmienda, consideramos que necesita en su redacción actual una importante adición para hacerla más firme, a fin de reforzar el párrafo 10. El párrafo 10 fue aprobado en la Tercera Comisión a propuesta de nuestra delegación. Por ello, como autores, quisiéramos conservar su indivisibilidad y taxativo contenido.

45. No teniendo nada que objetar en principio a las enmiendas contenidas en el documento A/L.609, la delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, a fin de prevenir la posibilidad de una estrecha interpretación ambigua del párrafo 10, presenta oficialmente una propuesta para completar la enmienda del Canadá y del Reino Unido con la mención de los documentos adoptados por los órganos de las Naciones Unidas sobre la legitimidad de la lucha de los pueblos en pro de su libertad e independencia.

46. Con la adición propuesta por nosotros [A/L.611], la enmienda diría lo siguiente:

"y presten el mayor apoyo posible a esos pueblos, en consonancia con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas sobre la legitimidad de la lucha de los pueblos por su libertad y su independencia, en los esfuerzos que realizan para alcanzar la independencia conforme a su inalienable derecho a la libre determinación."

47. Esa es la propuesta oficial de la RSS de Bielorrusia.

48. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora daré la palabra a los demás representantes que desean explicar su voto.

49. Sr. AKRAM (Paquistán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quisiera explicar brevemente su voto sobre el proyecto de resolución contenido en el informe de la Tercera Comisión y sobre las enmiendas y subenmiendas que han sido presentadas durante esta sesión plenaria.

50. Mi delegación patrocinó el proyecto de resolución contenido en el informe de la Tercera Comisión y, por lo tanto, apoyaremos fervientemente el proyecto, tal como figura en ese informe, si se lo somete a votación.

51. En lo que se refiere a la enmienda de la delegación de Túnez, también estamos dispuestos a apoyarla. La enmienda presentada por las delegaciones del Canadá y del Reino Unido está implícita, creemos, en el párrafo 10 del proyecto de resolución tal como figura en el informe de la Tercera Comisión; también consideramos que las palabras "principios y propósitos de la Carta" están implícitas en ese párrafo. Sin embargo, si algunas delegaciones temen que sancionemos algo ilegal en este párrafo, entonces mi delegación no tendría objeciones en apoyar la enmienda presentada por el Canadá y el Reino Unido si la propuesta que acaba de hacer la delegación de Bielorrusia se incluyera en esa enmienda.

52. Creemos que aunque todos nuestros actos se rijan por los principios y propósitos de la Carta, éstos han sido ampliados por las resoluciones de las Naciones Unidas y, por lo tanto, quisiéramos que se mencionaran esas resoluciones si vamos a referirnos concretamente a los propósitos y principios de la Carta.

53. Sr. ALVARADO (Venezuela): Mi delegación desea explicar su posición ante el proyecto de resolución que somete hoy la Tercera Comisión a la consideración del plenario, en relación con el tema 55 de nuestro programa, el cual lleva por título: "Los jóvenes, su educación en el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sus problemas y necesidades y su participación en el desarrollo nacional".

54. No obstante la claridad y precisión del título antes enunciado, claridad y precisión que a su vez delimitan de manera evidente los contornos del tema, lamentablemente encontraron cabida en el proyecto de resolución que está a nuestra consideración factores de índole política correspondientes a situaciones y materias que están siendo conocidas, o lo estuvieron, en ámbitos distintos a la Tercera Comisión. Guiada por el criterio de que esos factores son ajenos al tema en referencia, mi delegación sustenta reservas sobre los párrafos tercero y noveno del preámbulo del proyecto recomendado por la Tercera Comisión, el primero de los cuales votamos en contra y en el segundo nos abstuimos en la oportunidad de la votación en la Comisión. Igualmente tenemos reservas sobre el quinto párrafo del preámbulo y los párrafos 9 y 10 de la parte dispositiva, pues al referirse el quinto párrafo a las "guerras de agresión" y a la "dominación exterior", el párrafo 9 a las "guerras injustas" y el párrafo 10 a la dominación colonial, "racista o extranjera", y a la "ocupación militar", la Tercera Comisión entró en un campo eminentemente político, cuyo examen corresponde a otros foros. Reiteramos en esta oportunidad esa posición.

55. Por otra parte, consideramos que el Congreso Mundial de la Juventud, convocado con ocasión del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, no cumplió con los objetivos que se persiguieron al acordarse su convocatoria por la Asamblea General [véase resolución 2499 (XXIV)], ni sus métodos y procedimientos se adecuaron al ambiente que lo cobijaba y a los principios más

elementales relativos al derecho de libre expresión y al respeto a la opinión contraria que deben regir en toda conferencia internacional. Por ello, tenemos serias reservas con respecto al resultado de dicho Congreso y ellas se traducen, a su vez, en reservas sobre los párrafos décimo y undécimo del preámbulo, sobre los cuales nos abstuimos en la oportunidad de la votación en la Comisión. Quiero señalar sobre este particular nuestro pleno apoyo al párrafo 4 de la parte dispositiva, el cual garantiza que, en el caso de realizarse otro congreso de la juventud, habrá pleno respeto al derecho de libre expresión y se dictará previamente un reglamento que asegure el trato justo para todos los participantes.

56. Lo dicho anteriormente sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva, como también la existencia de párrafos que consideramos fundamentales y cónsonos con los lineamientos del tema, tales como los párrafos sexto, séptimo y octavo del preámbulo y los párrafos 7 y 12 de la parte dispositiva, nos llevan a que, con las reservas expresadas, podamos apoyar el proyecto de resolución en su conjunto, el cual votaremos afirmativamente.

57. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Todavía hay algunas delegaciones que desean explicar su voto. Tal vez no esté de más que el Presidente les recuerde que sólo se trata de una explicación de voto y no del comienzo de un nuevo debate general.

58. Sra. BULTRIKOVA (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La delegación soviética, en su examen del proyecto de resolución sobre el tema de la juventud en la Tercera Comisión, intervino para exponer su posición sobre el párrafo 13 de dicha resolución, y también sobre varias otras cuestiones.

59. Ahora, mi delegación, considerando que la resolución es un documento útil y bueno, está dispuesta a apoyarlo en su integridad. Sin embargo, debo subrayar que mi delegación se atiene a su posición sobre el párrafo 13, en la forma en que fue expuesta durante el estudio en la Tercera Comisión.

60. Además, la delegación de la Unión Soviética está dispuesta a apoyar las propuestas presentadas por la delegación de Túnez, y también manifestamos nuestra disposición a apoyar las enmiendas introducidas por las delegaciones del Canadá y del Reino Unido, con la subenmienda de la delegación de Bielorrusia, lo subrayo, solamente con la subenmienda de la delegación de Bielorrusia. En conjunto, la delegación de la Unión Soviética apoya este documento por ser un documento bueno y útil.

61. Sr. GOUAMBA (República Popular del Congo) (*interpretación del francés*): El representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia acaba de presentar una subenmienda al documento A/L.609, presentado por la representante del Canadá.

62. Hablando en nombre de mi delegación y en el de varias otras delegaciones asiáticas y africanas, con las cuales hemos celebrado consultas, quisiera apoyar la subenmienda presentada por la representación de Bielorrusia.

63. En cuanto a la enmienda que presentó Túnez, estamos dispuestos a apoyarla totalmente.

64. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Han hablado todos los oradores que habían pedido explicar su voto antes de la votación.

65. Parece que la subenmienda de la delegación de Bielorrusia ha sido presentada sólo en ruso. La Secretaría está trabajando para presentar un texto por lo menos en uno de los demás idiomas oficiales.

66. Para ahorrar tiempo, y si no hay objeciones sugiero votar la enmienda de Túnez al párrafo 15 del proyecto de resolución.

67. Como no hay objeción, así se procederá. La enmienda consiste en agregar las palabras "así como a su papel en el fomento y la protección de los derechos humanos", después de las palabras "desarrollo nacional".

*Por 109 votos contra ninguno, queda aprobada la enmienda.*

68. Si no hay objeción, consideraré que la Asamblea aprueba el párrafo 15, tal como ha sido enmendado.

*Queda aprobado el párrafo 15 en su forma enmendada.*

69. Pido al Secretario General Adjunto que lea la subenmienda presentada por Bielorrusia [A/L.611], a la enmienda presentada por el Canadá y el Reino Unido [A/L.609] al párrafo 10 del proyecto de resolución.

70. Sr. STAVROPOULOS (Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General) (*interpretación del inglés*): La subenmienda de Bielorrusia pide que, después de las palabras "Carta de las Naciones Unidas", se añada la frase siguiente: "y con las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas sobre la legitimidad de la lucha de los pueblos por su libertad y su independencia".

71. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Si no se hacen objeciones, someteré a votación la subenmienda presentada por la República Socialista Soviética de Bielorrusia [A/L.611], leída por el Secretario General Adjunto.

*Por 78 votos contra 14 y 14 abstenciones, queda aprobada la subenmienda.*

72. Pondré ahora a votación la enmienda de Canadá y el Reino Unido [A/L.609], como ha quedado enmendada por la subenmienda de la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

*Por 91 votos contra 6 y 10 abstenciones, queda aprobada la enmienda con la modificación introducida.*

73. Someteré ahora a votación el párrafo 10 en la forma enmendada.

*Por 89 votos contra 6 y 16 abstenciones, queda aprobado el párrafo 10 en la forma enmendada.*

74. Pondré ahora a votación el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 73 de su informe [A/8149 y Corr.2 y 3], en su conjunto y tal como ha sido enmendado.

*Por 110 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto, tal como ha sido enmendado [resolución 2633 (XXV)].*

75. Quisiera ahora señalar a la atención de la Asamblea General el párrafo 74 del documento A/8149 y Corr. 2 y 3, que contiene otras recomendaciones formuladas por la Tercera Comisión.

76. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea aprueba las recomendaciones de la Comisión que figuran en el párrafo 74.

*Así queda acordado.*

77. Tiene ahora la palabra el representante de Suecia, quien ha expresado su deseo de explicar su voto después de la votación.

78. Sr. BENGTON (Suecia) (*interpretación del inglés*): En nombre de las delegaciones de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y en el propio, quisiera explicar brevemente nuestro voto sobre las recomendaciones de la Tercera Comisión, que figuran en el documento A/8149 y Corr. 2 y 3. Las delegaciones nórdicas hubieran deseado votar a favor de la enmienda contenida en el documento A/L.609, que creíamos mejoraría el párrafo. Sin embargo, estimamos que el párrafo 10 modificado está al margen de la resolución sobre la juventud, y por lo tanto nos abstuvimos.

79. La misma objeción sirve, a nuestro juicio, para algunos otros párrafos, pero en vista de la importancia del tema pudimos dar nuestro apoyo a toda la resolución.

80. Finalmente, el hecho de que no objetáramos el párrafo 74 del informe a nuestra consideración, no debe interpretarse de ninguna manera como aprobación de las sugerencias contenidas en el documento A/C.3/L.1766/Rev.3.

### TEMA 3 DEL PROGRAMA

**Credenciales de los representantes en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (continuación):**

**b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

81. Sr. PEJIĆ (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): La cuestión de la política racista del Gobierno de Sudáfrica, es decir, el *apartheid*, se viene considerando desde la creación de nuestra Organización. Durante 25 años, las Naciones Unidas han tratado de dar a todos los pueblos de Sudáfrica los derechos humanos y políticos fundamentales, de conformidad con el principio de la libre determinación y la igualdad de derechos, proclamados en la Carta de nuestra Organización.

82. Las Naciones Unidas han emprendido una serie de medidas y han adoptado numerosas recomendaciones tendientes a que el Gobierno de Sudáfrica abandone su inhumana política de *apartheid* y reconozca el derecho de la población africana y de otras comunidades no blancas a participar libremente, y en pie de igualdad, en la vida política y económica del país. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad han expresado en varias resoluciones la opinión de que sólo si se elimina la peligrosa política de *apartheid* podrá haber paz en el África meridional.

83. En su intento por lograr esos objetivos, las Naciones Unidas han recurrido a todos los procedimientos y medios con que cuenta la Organización para contribuir a resolver el problema del *apartheid*, que, a juicio de la mayoría de los Estados Miembros, constituye un crimen de lesa humanidad.

84. En las primeras fases, se creó una comisión de buenos oficios y la Comisión de las Naciones Unidas sobre la Situación Racial en Sudáfrica. Se intentó entablar consultas directas con el Gobierno de Sudáfrica por intermedio del Secretario General. Además, los Estados Miembros que mantienen relaciones diplomáticas con el régimen de Pretoria han informado sobre diálogos bilaterales, pero no han podido mostrar resultado positivo alguno de persuasión al Gobierno de Sudáfrica para que abandone su política de *apartheid*.

85. Después de fallar esos intentos de resolver la situación por medio de discusiones, negociaciones y consultas bilaterales con Sudáfrica, la Asamblea General pidió a los Estados Miembros, en varias resoluciones adoptadas en los últimos 10 años, que tomaran diversas medidas diplomáticas y económicas contra Sudáfrica. Solicitó que los Estados suspendieran sus relaciones diplomáticas, consulares, políticas, militares y económicas con Sudáfrica, en la creencia de que esto haría cambiar la actitud de ese país. Desgraciadamente, no se han logrado tales objetivos porque varios Estados, los principales países que comercian con Sudáfrica, y que tienen allí intereses económicos y políticos, se han negado a cooperar para dar efecto a dichas resoluciones.

86. A juicio de la delegación yugoslava, reviste especial importancia que el problema del *apartheid* se haya sometido a consideración del Consejo de Seguridad y que éste lo haya abordado. Después de la matanza de Sharpeville, el Consejo de Seguridad declaró [resolución 134 (1960)] que la situación de Sudáfrica había producido roces internacionales y que, de continuar, podría poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. En 1963, el Consejo expresó el convencimiento de que la situación perturbaba seriamente la paz y la seguridad internacionales y decretó un embargo de armas contra Sudáfrica [resolución 181 (1963)], reforzado este año [resolución 282 (1970)]. En 1964 respaldó [resolución 191 (1964)] las principales conclusiones del Grupo de Expertos, de que la situación en Sudáfrica constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y que debe preverse la adopción de medidas adecuadas, con arreglo al capítulo pertinente de la Carta. A base de tales resoluciones, no es difícil llegar a la conclusión de que Sudáfrica ha sido objeto de medidas preventivas y coercitivas del Consejo de Seguridad.

Tal opinión ha sido compartida por muchas delegaciones en el debate de este año en la Comisión Política Especial.

87. A pesar de todos los intentos realizados hasta ahora por las Naciones Unidas y de la condena casi unánime de la comunidad internacional, el Gobierno de Sudáfrica se ha negado persistentemente a cooperar con nuestra Organización, y continúa violando los principios fundamentales de la Carta. Además, el régimen de Pretoria sigue ejecutando y ampliando el sistema de *apartheid*, elevándolo a la categoría de política oficial del Estado. Persiste en la adopción y aplicación de disposiciones legislativas inspiradas, en el fondo, en el concepto del nazismo. Además, el Gobierno somete sistemáticamente a la inmensa mayoría de la población a medidas brutales y opresivas, tales como la deportación, el arresto, la tortura y la desorganización de su vida. La mayoría de la población africana se ve privada de los derechos políticos y libertades fundamentales.

88. Todo esto justifica el argumento de que el actual Gobierno de Sudáfrica no representa ni puede representar a 15 millones de africanos y otras comunidades no blancas. No puede hablar en su nombre porque con sus actos se ha privado a sí mismo de tal derecho.

89. Por tal razón, la delegación yugoslava está de acuerdo con la enmienda que figura en el documento A/L.608 y Add.1, presentada por diez Estados africanos.

90. Y ya que discutimos el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/8142], nuestra delegación quiere dejar constancia en acta de sus reservas sobre las credenciales de los representantes de la camarilla de Chiang Kai-shek, que no representan al pueblo chino en esta Organización. Mi delegación patrocina otro proyecto de resolución relativo al fondo de esta cuestión tan importante que se considerará pronto.

91. También debemos formular reservas acerca de las credenciales del régimen actual de Camboya. Mi Gobierno reconoce solamente al Gobierno presidido por el Príncipe Norodom Sihanouk.

92. Sr. MBEKEANI (Malawi) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: Es esta la primera vez que mi delegación participa desde su elección como Presidente del vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Por lo tanto, mi delegación desea aprovechar la oportunidad para unir su voz a la de los que ya le han felicitado al asumir la Presidencia de la Asamblea.

93. Al igual que otros oradores lo hicieron ayer, deseo rendir homenaje al extinto General Charles de Gaulle. Su notable actuación figurará entre las más célebres de nuestro tiempo. La pérdida sufrida por Francia con la muerte de ese gran hombre y estadista es pérdida grande para el mundo entero. Pido a la delegación de Francia que exprese el pésame de mi delegación a los deudos.

94. Ahora paso al tema en consideración. Mi delegación se siente perpleja por los objetivos de la enmienda presentada por diez países al proyecto de resolución contenido en el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Cuando vine aquí por la mañana me

pareció que mi voz sería una voz solitaria en la Asamblea, pero veo con mucho gusto que hay otros Miembros que piensan como nosotros.

95. No me han impresionado para nada la argumentación y el razonamiento de los autores de la enmienda a las conclusiones de la Comisión. No tengo la intención de aburrir a la Asamblea discutiendo argumentos a los que estimamos vacuos y carentes de fundamento jurídico. Será suficiente decir que la mayor parte de los que hablaron en favor de la enmienda no lo hicieron de la causa radical del *apartheid*. Vale más que dediquemos nuestra energía precisamente a extirpar esa raíz. Mi delegación ha insistido en el pasado, lo hace ahora y seguirá insistiendo sobre este particular.

96. No me cansaré de decir una y otra vez que mi delegación aprecia sinceramente la indignación que produce a las demás delegaciones la continuación del *apartheid*. Nos damos cuenta de que todos los que se oponen a esa política — entre los que se cuenta mi delegación — trabajan arduamente para encontrar la manera de persuadir a las autoridades de Sudáfrica a percibir la razón de la indignación mundial contra el *apartheid*.

97. Pero mi delegación no está convencida de que las propuestas actuales contenidas en el documento A/L.608 y Add.1 constituyan el medio correcto y eficaz de lograr un cambio de la situación en Sudáfrica, o en cualquier Estado soberano Miembro de esta Asamblea cuya política pueda no ser del agrado de la mayoría de los Miembros de esta Asamblea. Muy por el contrario, de aprobarse tal propuesta, ello podría acarrear un resultado negativo.

98. En pocas palabras, los elementos de juicio sobre la aceptabilidad o no de las credenciales de una delegación son estos: un país está representado por una delegación y tiene que ser un Estado Miembro de las Naciones Unidas, y sus credenciales tienen que haber sido otorgadas por las autoridades constitucionales correspondientes de ese Estado. La política de los Estados Miembros no puede motivar controversia cuando se trata de credenciales. El impugnar las credenciales de un Estado Miembro por las razones aducidas por los autores y defensores del proyecto de resolución no es otra cosa que calculada violación del contenido y del espíritu de la Carta. Además, es intromisión en la soberanía de un Estado Miembro, y estimamos que es deber y obligación de todo Estado Miembro defender el principio del derecho de soberanía de los Estados. Mi delegación lamenta profundamente la presentación en esta Asamblea de un doble patrón de apreciación.

99. Esta Asamblea es dueña de sus decisiones. Si su reglamento se muestra silencioso sobre el tema que tratamos, ¿por qué no ponemos nuestra casa en orden y después procedemos en forma honorable? ¿Por qué apresurarnos? ¿Por qué caer en el ridículo procediendo en forma ilegal?

100. Evidentemente esta gestión tiene carácter muy dramático, y tal vez para sus promotores y defensores esté muy de acuerdo con los festejos vinculados con el vigésimo quinto aniversario de la creación de las Nacio-

nes Unidas. ¿Pero qué lograría esta gestión dramática? ¿Cuál es el objetivo, el motivo? Los autores quieren hacernos creer que este acto dramático va a modificar la actitud de las autoridades de Sudáfrica y lograr un cambio en su manera de pensar sobre el *apartheid*? Si pensamos que el *apartheid* puede eliminarse mediante enérgicas palabras expresadas en papeles, a 10.000 millas del escenario del mal, creo que nos engañamos gravemente. No hay necesidad de entrar en pormenores porque ya lo hice en anteriores ocasiones desde aquí y en la Comisión de Política Especial. Si el propósito es lograr la suspensión de Sudáfrica, hay que indicar honorablemente esa intención. Pero sería una triste gestión, puesto que ello entrañaría abandonar completamente a nuestros hermanos de sangre de Sudáfrica, ya que esa suspensión privaría a la Asamblea de su último medio de contacto con las autoridades de Sudáfrica, lo cual sería un grave error. Todos recordamos lo que ocurrió cuando el Commonwealth decidió expulsar a Sudáfrica de esa Organización ante la insistencia de los miembros afroasiáticos. Por supuesto, Sudáfrica renunció, pero ¿cambió acaso su política? ¿Ayudó esa renuncia forzada a los negros y a los asiáticos de Sudáfrica? Nada ha pasado desde entonces a pesar de la cantidad creciente de resoluciones adoptadas por esta Asamblea año tras año.

101. Deseo repetir que mi delegación aprecia el hecho de que todos queremos poner fin pacíficamente al *apartheid* sudafricano. Pero mi Gobierno no puede aceptar el método que aquí se propone para lograr el objetivo incluido en la actual propuesta. Nosotros, en Malawi, creemos que la solución puede estar en el contacto y en el diálogo con las autoridades de Sudáfrica. El hablar entre nosotros sobre la exclusión de las autoridades sudafricanas no tendrá ningún efecto por mucho que hablemos y por muy alto que sea el tono de nuestra voz. Creemos que el aislamiento de Sudáfrica traerá como consecuencia un resultado contraproducente.

102. Finalmente, diré que algunas delegaciones amigas me han preguntado por qué Malawi no se mantiene al margen y silenciosa si no está de acuerdo con lo que dicen otros. Mi contestación es que mi delegación desea responder de su conducta — y aquí respondo de mi conducta — sobre cualquier posición que asumamos o que critiquemos.

103. Por lo tanto, votaremos en contra de la enmienda contenida en el documento A/L.608 y Add.1 y daremos nuestro apoyo al informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

104. Sir Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Como hemos indicado claramente en muchas ocasiones, es opinión del Reino Unido que la consideración de las credenciales es una cuestión técnica y jurídica. Lo que debemos saber es si las credenciales se aceptan o no como documentos debidamente presentados. En el caso actual, el informe de la Comisión de Verificación de Poderes muestra claramente que todas las credenciales mencionadas en el memorando del Secretario General están en orden y fueron emitidas de acuerdo con el artículo

27 del reglamento de la Asamblea General, inclusive las credenciales de los representantes de Sudáfrica.

105. Mi delegación no ha escuchado razones valederas, si la cuestión es analizada sobre la base que he descrito y que creo es la correcta, como para que la Asamblea General no dé su aprobación a todas las credenciales aceptadas por la Comisión de Verificación de Poderes.

106. En cuanto a la enmienda propuesta en el documento A/L.608 y Add.1, su efecto parecería ser el de que la Asamblea General exceptuaría a las credenciales de los representantes de Sudáfrica al aprobar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, dejando dicha cuestión en suspenso.

107. Como he dicho, no vemos razones para que la Asamblea General no decida a renglón seguido aprobar dichas credenciales, sobre todo porque no hay ningún factor nuevo que haya cambiado desde que la Asamblea General aprobó el año pasado las credenciales sudafricanas. Por lo tanto, votaremos contra la enmienda.

108. Sr. SEN (India) (*interpretación del inglés*): La delegación de la India apoyará la enmienda presentada por varios Estados africanos y asiáticos. Al obrar así, nos percatamos de todas las cuestiones que preocupan a muchos de los Miembros de la Asamblea. Sin embargo, no es el carácter técnico del documento, las credenciales, lo que se impugna, sino que esencialmente se trata de una desaprobación política de lo que ha hecho el Gobierno de Sudáfrica para violar la Carta y alentar constantemente el *apartheid* con el pretexto de que es un asunto interno, lo que ha sido desmentido reiteradamente por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad.

109. Además, Sudáfrica sigue en posesión del África sudoccidental, que debe ser administrada por las Naciones Unidas. Nuestra Organización ha visto frustrada su tarea por la acción y la actitud del Gobierno de Sudáfrica, que además ayuda en todas — repito, todas — las formas posibles al régimen ilegal de Rhodesia del Sur, al cual tanto las Naciones Unidas como la Potencia Administradora han jurado derrocar.

110. Podría continuar la lista de las fechorías de Sudáfrica, pero creo que he dicho bastante para indicar que la única contribución que Sudáfrica ha hecho es pagar sus cuotas anuales al presupuesto de las Naciones Unidas, a fin de poder utilizar este foro con la sola intención de oponerse a la Carta y a las decisiones de esta Organización.

111. Si Sudáfrica no puede cumplir las obligaciones que le impone la Carta — y evidentemente, no lo puede — lo normal es que se hubiera ido de las Naciones Unidas. Pero no tiene la intención de hacerlo y nos enfrentamos con el problema de qué hacer con ella. Debemos tener en cuenta que las Naciones Unidas han instado reiteradamente a los Estados Miembros a que interrumpan sus relaciones diplomáticas y de otra índole con Sudáfrica. La India fue la primera en hacerlo, pero aparte de estos actos individuales, ¿no es ridículo que la Organización que pide a sus Miembros que interrumpan las relaciones diplomáticas con otro Miembro le dé a éste plenos derechos y privilegios?

112. Por consiguiente, se trata de saber ahora cómo podemos expresar nuestro disgusto con Sudáfrica. De acuerdo con la Carta, podría recomendarse por medio del Consejo de Seguridad su suspensión o expulsión; y, con el correr del tiempo, esperamos que el Consejo examine este problema en todos sus aspectos, aunque nos percatamos de que cualquier decisión mayoritaria o casi unánime del Consejo puede ser vetada por cualquiera de sus miembros permanentes que desee apoyar a Sudáfrica por cualquier motivo, aunque se cuide siempre de declarar en público que está en contra del *apartheid*.

113. Tenemos un solo propósito al apoyar la enmienda propuesta: hacer constar nuestra convicción, en términos inequívocos, de que consideramos que hace mucho que el Gobierno de Sudáfrica es incapaz de cumplir las obligaciones de la Carta, y que no tiene tampoco el deseo de hacerlo.

114. Sabemos que la enmienda propuesta, así como el proyecto de resolución sugerido, pueden plantear una serie de problemas técnicos y jurídicos. Sin embargo, teniendo en cuenta la situación política tal como es, estamos dispuestos a encararlos. También es posible aducir que otro tipo de resolución habría reducido, si no eliminado, algunas de estas consecuencias jurídicas y técnicas.

115. Tenemos ahora una opinión jurídica [A/8160] que se refiere a otros casos anteriores. No recuerdo si se ha dado alguna opinión en estas ocasiones y si lo fue, de qué opinión se trata. Pero una cosa es clara. A menos que la Asamblea General se obligue a votar automáticamente en favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, tiene dos posibilidades: una, oponerse, lo cual según la opinión jurídica estaría contra la Carta al significar la suspensión; y la otra es abstenerse de aprobarlo. Esto es lo que ha sido propuesto y es evidente que se trata del derecho democrático de la Asamblea que no puede ser negado ni rechazado.

116. Pero todo esto no tiene nada que ver con nuestro propósito, que es el de destacar que desaprobamos firmemente de Sudáfrica y de todo lo que ella constituye. No hay que interpretar nuestro apoyo a la enmienda de ningún otro modo. Pediremos una votación nominal para determinar claramente quién está a favor y quién está en contra de esta cuestión tan sencilla.

117. Sir Laurence McINTYRE (Australia) (*interpretación del inglés*): Comprendemos plenamente los motivos de los patrocinadores de la enmienda que se ha presentado. No les gusta la política del Gobierno de Sudáfrica, especialmente la política del *apartheid*. A nosotros tampoco. Mi delegación ha dicho reiteradamente y en forma clara que el Gobierno de Australia desaprueba firmemente el *apartheid*, y aprovecho esta oportunidad para reafirmar esa desaprobación. Pero impugnar las credenciales de la delegación sudafricana en contra de las conclusiones de la Comisión de Verificación de Poderes no es la forma correcta de expresar nuestra desaprobación de la conducta del Gobierno de Sudáfrica.

118. Al examinar las credenciales de los Estados Miembros de las Naciones Unidas e informar sobre ellas, la Comisión de Verificación de Poderes está obligada a

ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 27 del reglamento, en el cual se dispone que "Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores" del Estado interesado. No incumbe a la Comisión de Verificación de Poderes emitir un fallo sobre la legalidad de los Gobiernos o sobre sus políticas. Tampoco puede interpretarse que nuestros votos con respecto a las credenciales emitidas por los Estados Miembros significan que estamos de acuerdo con las políticas de esos Estados. En el caso actual, mi delegación, que está satisfecha con la aplicación del artículo 27 del reglamento y sin perjuicio de la posición de mi Gobierno sobre otros asuntos, considera que las condiciones del artículo 27 están reunidas en el caso de las credenciales de Sudáfrica este año.

119. Por esta razón, mi delegación votará contra la enmienda propuesta por diez Estados en el documento A L.608 y Add.1 y a favor de la recomendación que figura en el documento A 8142, de que se apruebe el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

120. En mi opinión, si la Asamblea General permite que se siga la práctica de impugnar las credenciales de las delegaciones no por motivos constitucionales, jurídicos, o de procedimiento, sino porque ellas han sido expedidas por gobiernos que, en opinión de algunos Estados Miembros, no son verdaderamente representativos de sus Estados, abriríamos una caja de Pandora y seguramente tendríamos que lamentarlo en los próximos años.

121. Sr. LIU (China) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará a favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

122. En lo que se refiere a las credenciales de mi propia delegación, la Comisión encontró que estaban en orden, de conformidad con los artículos aplicables del Reglamento. Cualesquiera reservas que puedan hacer algunas delegaciones no afectan en modo alguno la validez de esas credenciales, y no es éste el momento de entrar en la cuestión de la representación de China. Cualquier intento por hacerlo es, evidentemente, improcedente. Cabe lamentar que algunas delegaciones hayan aprovechado esta oportunidad para hacer insinuaciones calumniosas contra mi Gobierno.

123. En cuanto a la enmienda propuesta, ya que el asunto ha sido examinado y resuelto en la Comisión y puesto que no se refiere a la cuestión de las credenciales, mi delegación no podrá apoyarla, al margen de la firmísima posición de mi Gobierno en relación con la política de *apartheid*.

124. Sr. ALARCON (Cuba): Mi delegación desea dejar constancia en actas de sus reservas con respecto al primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

125. Hay varios motivos que fundamentan las reservas de nuestra delegación. Uno de ellos ha sido expuesto en cada período de sesiones de la Asamblea, y es el que se refiere a la representación de China. No vamos a entrar a analizar las razones de nuestra reserva respecto a la presencia del régimen de Taiwán en el puesto que corresponde al legítimo Gobierno de China, puesto que ya lo

hemos hecho detenidamente en otras oportunidades, y a partir de mañana la Asamblea comenzará a examinar el tema que a ese respecto está inscrito en el programa. Básteme reiterar que, para mi Gobierno, el único gobierno legítimo que tiene derecho a representar al Estado chino en esta Organización y fuera de ella es el Gobierno de la República Popular de China.

126. Mi delegación desea dejar constancia, también, de sus reservas respecto a la representación de Camboya. Ya nos hemos referido a esta cuestión en el curso del debate general de este período de sesiones [1858a. sesión]. En nuestra opinión, la ausencia en esta Asamblea del único gobierno legítimo de Camboya, el que preside el Príncipe Norodom Sihanouk, es muestra de una conducta ilegal y arbitraria, que ha excluido a ese Gobierno de los trabajos de esta Organización, a la cual ha sido fiel desde el momento en que Camboya llegó a la independencia. El régimen de Lon Nol es una creación de la Agencia Central de Inteligencia norteamericana, un subproducto de la agresión norteamericana en Indochina y un instrumento de la política imperialista contra el pueblo khmer y contra todos los pueblos del sudeste asiático. Para mi Gobierno, el único representante legítimo de ese país es el Gobierno Real de Unión Nacional de Camboya, el que representa los intereses legítimos del pueblo camboyano, su voluntad de independencia y de paz, y el que, además, controla la casi totalidad del territorio camboyano.

127. Respecto a la enmienda presentada por varias delegaciones africanas con relación a las credenciales del régimen sudafricano, mi delegación desea señalar, una vez más, su repudio categórico a la política de *apartheid*, que la consideramos un crimen contra la humanidad y que repugna a la conciencia de los pueblos. Por esas razones, y en solidaridad con los Estados africanos, estamos dispuestos a apoyar la enmienda.

128. Sin embargo, debemos dejar en claro que, aun en el caso de que dicha enmienda fuese aprobada y por las reservas antes expuestas, no estaríamos en condiciones de votar en favor del proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Comisión de Verificación de Poderes.

129. Sr. IDZUMBUIR (República Democrática del Congo) (*interpretación del francés*): Cuando se presentó la propuesta de Somalia y Nigeria a la Asamblea el 23 de octubre último [1882a. sesión], se hizo por razones que fueron ampliamente expuestas en el debate, tal como se puede ver en el acta de la sesión. La propuesta tenía por objeto pedir a la Comisión de Verificación de Poderes, teniendo en cuenta los artículos 28 y 29 del reglamento, que presentase un informe urgente sobre las credenciales de la delegación sudafricana por las razones explicadas por los autores de la propuesta.

130. En la propuesta se pedía a la Comisión que, en función de los motivos que habían expuesto, y que no eran otros que los del *apartheid*, examinase la violación sistemática de las resoluciones y las decisiones de las Naciones Unidas. Ahora bien, ¿qué ha hecho la Comisión de Verificación de Poderes? Pura y simplemente hizo caso omiso de los motivos en que se fundó la propuesta de Somalia y Nigeria para decidir — en una forma que por lo menos puede calificarse de curiosa — la aceptación de las

credenciales de la delegación de Sudáfrica, sin justificar su actitud en relación con los fundamentos de la propuesta. Habríamos podido comprender que la Comisión hubiera pensado que no podía pronunciarse sobre el fundamento de la propuesta. Tendría que haberlo señalado entonces para justificar su actitud y remitir todo el asunto a la Asamblea General para que ésta lo examine. Pero esto no se hizo, como se desprende muy claramente del párrafo 11 del informe.

131. ¿Qué opción les queda entonces a los autores de la propuesta y a quienes la apoyaron? No les queda otra opción que pedir a la Asamblea General que ella misma se encargue de examinar las credenciales de la delegación de Sudáfrica en función de los motivos en que se fundó la propuesta del 23 de octubre pasado. Este es el sentido de la enmienda propuesta al proyecto de resolución que figura en el párrafo 19 del informe.

132. Los autores de la enmienda quieren señalar simplemente que la Comisión de Verificación de Poderes no ha examinado la propuesta y que la Asamblea General tiene derecho a hacerlo y, naturalmente, a rechazar la conclusión del informe de la Comisión en lo que se refiere a las credenciales del Gobierno de Sudáfrica.

133. Algunos han pretendido que la propuesta del 23 de octubre quiere confundir los poderes y la representatividad de los gobiernos y hasta han querido afirmar que si se quería analizar la representatividad de algunos gobiernos, varios de los cuales están representados aquí, podrían ver puesta en tela de juicio su propia representatividad. Tal vez sea cierto. Pero lo que no es cierto es que los gobiernos interesados no impugnarían esta alegación, como ocurre con Sudáfrica, o ellos mismos traerían las pruebas irrefutables de esta no representatividad.

134. El propio Gobierno de Sudáfrica afirma que no es sino la emanación de los amos blancos en Sudáfrica, que la mayoría negra no tiene voz ni voto, y que en verdad, defiende primero y ante todo los derechos de la minoría blanca de Sudáfrica. Este es el sentido profundo de la filosofía del *apartheid*, filosofía oficial de la política del Gobierno de Sudáfrica. Y ante este elemento específico, esta no representatividad oficialmente reconocida por el Gobierno sudafricano, los autores de la enmienda han pedido que la propia Asamblea se pronuncie sobre las credenciales de la delegación sudafricana aquí presente.

135. He aquí en dos palabras el contexto exacto de nuestros debates. El documento del Asesor Jurídico [A/8160] hace caso omiso, con razón por lo demás, de este aspecto del asunto que es esencialmente político.

136. Sr. ALATTAR (Yemen) (*interpretación del francés*): En lo que se refiere al tema 3 del programa, para mi delegación no se trata de una simple cuestión de procedimiento sino más bien de la aceptación de las credenciales de los Estados. Por esta razón no podemos aceptar todas las credenciales que la Comisión de Verificación de Poderes nos propone y tenemos reservas fundamentales.

137. ¿Cómo podríamos admitir que la llamada China nacionalista representa al gran pueblo de China? En

nuestra opinión sólo el Gobierno de la China Popular representa al pueblo chino.

138. También se aplica esto a Camboya. El régimen que se ha instalado en este país gracias a las bayonetas y a los servicios de información no puede representar al pueblo camboyano. Es el Gobierno de Sihanouk el que debería expedir las credenciales de los representantes camboyanos.

139. En cuanto a Israel, ¿qué derecho tiene el régimen sionista instalado en Palestina para hablar en nombre de los habitantes de ese país? La Asamblea General durante varios períodos de sesiones, especialmente durante el vigésimo cuarto, ha reconocido el derecho inalienable del pueblo palestino.

140. Por último, ¿cómo podría aceptar esta Asamblea las credenciales del régimen fascista de Sudáfrica? ¿Cómo cuando este Gobierno fascista mata, viola, encarcela y tortura a los verdaderos habitantes de Sudáfrica podemos admitir la opinión de la Comisión de Verificación de Poderes que acepta las credenciales del Gobierno del *apartheid*?

141. No, señor Presidente. La política del *apartheid*, que ha sido condenada irrevocable y definitivamente por gran número de resoluciones de nuestra Organización, no puede ser glorificada aquí por el representante de Sudáfrica. He ahí por qué no aceptamos la interpretación que se dice jurídica y que, bajo apariencia del respeto a los procedimientos, quiere hacernos admitir una situación política contraria a nuestra posición política. Sudáfrica hace caso omiso, y quiere seguir haciéndolo, de las resoluciones de las Naciones Unidas y, por consiguiente, corresponde a nuestra Asamblea darle la respuesta.

142. Por lo tanto, mi delegación apoyará la enmienda de nuestros hermanos de África y, por las reservas que acabo de mencionar, se abstendrá de votar en conjunto el proyecto de resolución presentado por la Comisión de Verificación de Poderes.

143. Sr. BOYE (Senegal) (*interpretación del francés*): Antes de comentar el documento A/8160 quisiera manifestar desde ya toda la admiración y amistad que tengo por el Asesor Jurídico.

144. Dicho esto, quisiera decir que no dudamos de que las credenciales, expedidas por los Jefes de Estado o de Gobierno o por los Ministros de Relaciones Exteriores, son documentos que se presentan al Secretario General y designan a las personas habilitadas para representar dicho Estado Miembro en un determinado período de sesiones de la Asamblea General. Estas son más o menos las disposiciones del artículo 27 del reglamento que, en mi opinión, utiliza erróneamente la palabra "credenciales".

145. Pero justamente, lo que impugnamos es la legitimidad del poder de la pandilla sudafricana que firmó estas credenciales. Sostenemos que el supuesto Gobierno de Sudáfrica no representa a los millones de africanos y asiáticos que constituyen la gran mayoría de los habitantes de ese país.

146. Las disposiciones del artículo 28 no prohíben, en absoluto, a la Comisión de Verificación de Poderes que examine el fondo y la forma de las credenciales de los representantes. Creo que nadie puede afirmar que, desde el punto de vista legal, la Comisión de Verificación de Poderes no tenga el derecho de revisar si las credenciales de un representante han sido expedidas o no por un gobierno legal. En el artículo 28 no se fijan los límites de la competencia de la Comisión de Verificación de Poderes y *a fortiori*, los de la Asamblea General, que es soberana. El artículo 28 prevé simplemente que la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes, pero no se dice que dicho examen habrá de limitarse exclusivamente a la forma de las credenciales. ¿Por qué queremos, entonces, dar una interpretación restrictiva a las palabras utilizadas en el artículo 28? No estamos aquí ante un tribunal en lo criminal. Sabemos que en el caso de silencio de la ley incumbe al órgano deliberativo llenar las lagunas. Sabemos también, como decía mi eminente profesor de derecho, que los hechos siempre anteceden a la ley. El lo denominaba: la rebelión de los hechos contra el derecho.

147. Una de las principales razones de lo que se ha dado en llamar la ineficacia de las Naciones Unidas deriva, precisamente, del hecho de que ciertos Estados Miembros se niegan a dar a las disposiciones de la Carta y del reglamento una interpretación conforme con la evolución de los hechos.

148. En el artículo 29 *in fine* del reglamento se dispone que la Asamblea General debe tomar una decisión en relación con el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. En el presente caso, la Comisión ha propuesto a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución. Algunos países, entre ellos el mío, han estimado necesario presentar una enmienda. Estos países mantienen que las credenciales presentadas por los representantes del supuesto Gobierno de Sudáfrica han sido expedidas por ciertas personas que no representan democráticamente a la inmensa mayoría del pueblo de Sudáfrica.

149. ¿Qué ocurriría en el caso de que la Asamblea General prestase aprobación a nuestra enmienda, es decir, en el caso de que decidiera no aceptar las credenciales de los actuales representantes del supuesto Gobierno de Sudáfrica? Algo muy simple: estos representantes ya no podrían participar en los debates ni en las votaciones de la Asamblea General, ni en los de las comisiones durante el presente período de sesiones.

150. No pedimos hoy que se suspenda a Sudáfrica, pues conocemos muy bien el procedimiento que habría que seguir en ese caso. Tal vez un día solicitaremos la aplicación del Artículo 5 de la Carta, pero en ese momento corresponderá a los miembros del Consejo de Seguridad asumir sus responsabilidades y decidir si quieren alentar a Sudáfrica para que continúe con su odiosa política.

151. Hoy impugnamos la legitimidad de las credenciales de quienes integran la delegación sudafricana al vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Para nosotros, la situación es muy clara en el plano jurídico. Simplemente, pedimos a unos y otros que asuman sus responsabilidades. La situación de los que sufren allí

desde hace varios años no es una cuestión de legalismo. El problema con que tropiezan es de tipo político, y tenemos la obligación de apoyar a esos combatientes de la libertad con todos los medios de que podemos disponer, aquí y en todas partes.

152. ¿Cuáles son los resultados que han obtenido aquellos que creen hoy que no hemos utilizado los medios adecuados para lograr un cambio favorable en la actitud del Gobierno de Sudáfrica? En verdad, las declaraciones platónicas no son suficientes para luchar contra la política del *apartheid*. Los combatientes de la libertad que mueren en esas tierras exigen hechos concretos. Esto es lo que pedimos hoy y damos la oportunidad de actuar concretamente en contra de la política de los dirigentes de Sudáfrica.

153. Sr. SIMUCHIMBA (Zambia) (*interpretación del inglés*): He venido a esta tribuna para hablar en nombre del pueblo de Zambia, y en nombre también de la justicia y de la libertad para todos.

154. Resulta realmente sorprendente observar que aún entre la gente culta pueda verse a quienes condenan el *apartheid* y luego lo condonan. Permiten que se siga aplicando con su apoyo económico y político. El que no ha vivido el *apartheid* no tiene derecho a condonarlo. Es sorprendente incluso oír a uno de nuestros hermanos negros que, con toda arrogancia, utiliza un lugar público como éste, cuando hay hermanos y hermanas sometidos a la tortura de la picana eléctrica, y nos dice que el *apartheid* debe de continuar pacíficamente sin que le hagamos frente. ¡Qué consternación! Por eso he querido hacer uso de la palabra. Queremos que los anales de esta Asamblea internacional recuerden que se escuchó la voz del pueblo de Zambia.

155. En este problema hay todo un pueblo de por medio, y nuestra decisión afectará a muchas vidas humanas. No se trata de dinero, ni de los aeropuertos que se construyen en ese país. Es el pueblo, las vidas humanas, lo que merece nuestra atención. Yo puedo comprar un traje hecho con el dinero sudafricano, ¿pero qué puedo hacer con el pueblo y los negros de ese país?

156. Algunos representantes posiblemente habrán visto esta tarde una película sobre la vida en Sudáfrica, donde se nos relata lo que ocurre allí. Hace ya veinticinco años que hablan Vds., y pueden seguir haciéndolo. Decimos "y albricias" al *apartheid* porque recibimos beneficios de Sudáfrica. ¡Qué desagradable! ¡Cómo puede la humanidad caer tan bajo! Se ha hablado también de que se trata de un problema técnico; pero aquí no hay problema alguno de técnica legal. Aquí hay papeles, lo sé. Pero lo que interesa es la vida humana y no un trozo de papel; repito: es el pueblo, quince millones de personas en Sudáfrica, y no un simple trozo de papel lo que tenemos ante nosotros.

157. Hasta olvidan Vds. la historia. Estos papeles los escribimos nosotros mismos. Hablamos del artículo 27. Ese artículo lo escribimos nosotros. Pero está en juego la suerte de 15 millones de personas. ¡No jueguen con su destino! Veamos las cosas. En 1910 Gran Bretaña vendió a nuestros hermanos africanos. Sólo dio la autonomía a unos pocos. En 1923 el Gobierno británico vendió a los

negros de Rhodesia del Sur. Durante el siglo XVI se trajeron negros a montones a Estados Unidos.

158. Si decimos que Sudáfrica debe ser condenada, se nos dice: "¡Pero si todo marcha bien! ¡El *apartheid* es bueno!". Debemos avergonzarnos. Si Vds. desean saber qué es el *apartheid*, déjenme someterlos a la picana eléctrica. No dejemos que el dinero nos ciegue. Siento, Sr. Presidente, expresar mi emoción así, pero éste es un tema que toca el alma de cada uno de nosotros. Algunos creen que el *apartheid* es un mito; pero no lo es. Es una realidad.

159. Si lo detienen a uno por penetrar en una zona europea, le aplican la picana eléctrica para hacerlo hablar. Si uno quiere salvarse y dice que no lucha por la libertad, le dejan irse. Eso pasa en Sudáfrica. ¿Puede un blanco, y sobre todo un negro que ama la verdad, abusar de esta plataforma con arrogancia? ¿está eso bien? ¿Es por dinero? No. Preferiríamos vivir en la pobreza.

160. Por eso tenemos toda clase de razones para impugnar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Esa Comisión forma parte de la Asamblea General, y la podemos impugnar aquí. En Sudáfrica se siguen violando las resoluciones de la Asamblea, y tenemos que castigarla de una u otra forma. Tres millones de personas están contra 15 millones. Y esto es sencillamente porque éstos son negros. Por eso algunos países blancos apoyan a Sudáfrica. Cuando un avión con pasajeros blancos es secuestrado, lo vemos por televisión, y lo oímos también en el Consejo de Seguridad. Inmediatamente el Consejo actúa, y quedan en libertad. Pero cuando hablamos de los derechos fundamentales, de paz y justicia, nos dicen "no vamos a votar por esta resolución, porque legalmente no hay nada de qué responder".

161. Pero esos países tienen inversiones allí. La Gran Bretaña tiene el 75% de las inversiones en Sudáfrica. Ahora quieren venderle armas para mantener las rutas comerciales. ¿Qué rutas? No hemos visto el comunismo aún en Sudáfrica, porque no está allí.

162. Nosotros, que vivimos próximos a Sudáfrica, hemos visto nuestro espacio aéreo violado, una vez y media por día. Tienen la audacia hasta de entrar en nuestro país. Esta es la realidad que algunos de Vds. conocen y ocultan. Si es una cuestión económica, si Vds. se preocupan por la balanza comercial y por el comercio, no se engañen, porque al realizarse el inventario de lo que ha sido hecho en Sudáfrica, nosotros no seremos cómplices.

163. En Zambia tenemos 72.000 afrikaaners que han venido de Sudáfrica. Esos 72.000 blancos llegaron de Sudáfrica a trabajar en nuestras minas de cobre. Desde que hemos obtenido la independencia nunca hemos levantado un dedo contra uno solo de ellos. Tienen todos dinero en los bolsillos. Nosotros decimos: "Pueden quedarse aquí mientras se porten bien". Van a Sudáfrica durante una semana y regresan antes de que la misma termine, porque en Zambia viven en condiciones normales y humanas. ¡Y son 72.000! Si a los blancos de Sudáfrica les disgusta el *apartheid*, no sé cómo un africano puede verle virtudes. Es absolutamente increíble.

164. Vamos ahora a explicar nuestro apoyo a la enmienda. Es éste un problema social que afecta a grandes principios y no a argumentaciones baratas de leguleyos.

165. Es la misma Sudáfrica que viola la Carta desde 1945. Continúa haciéndolo. ¿Cuándo terminará esto? Yo le pregunto a los que piensan que Sudáfrica puede cambiar de conducta por medios pacíficos: ¿para cuándo va a ser? Nos dicen que hablamos demasiado de *apartheid*, pero Sudáfrica la aplica cada vez con más rigor.

166. Ahora bien, ¿qué medios podemos emplear? No nos apoyan aquí los que están de parte de Sudáfrica. No hay otro camino que pedir que Sudáfrica sea excluida de esta Asamblea, en lugar de que se nos pida que apoyemos a Sudáfrica cuando sabemos que actúa mal.

167. Volvamos a Rhodesia. Sudáfrica ha invadido a Rhodesia del Sur, que Gran Bretaña dice que es una de sus colonias. Allí tienen las tropas. Se apoderan de todo. Gran Bretaña dice que no apoyará la resolución por razones técnicas. Pero Sudáfrica ha invadido a Rhodesia del Sur, que es parte de Gran Bretaña. Esos son los hechos.

168. ¿Y Portugal? Portugal es un país muy pobre. La mayor parte del dinero del Africa portuguesa viene de Sudáfrica. Ahora invierten dinero en la represa de Cabora Bassa. El propósito no es obtener energía eléctrica, sino el triunfo de la minoría blanca. Esos países que ponen su dinero en esa aventura pierden el tiempo. La historia sigue su curso. Desde los griegos hasta ahora los imperios han ido desapareciendo. Ayer Gran Bretaña era un imperio; ahora no es ya grande. Hoy los Estados Unidos son grandes. Pero no lo serán para siempre. Probablemente algún pequeño país inventará una nueva arma nuclear y será el amo del mundo. Por tanto, no hagamos payasadas, porque este es un asunto serio.

169. Sudáfrica ahora sigue otro camino. Ahora manipula a los pequeños países, algunos de los cuales están aquí representados. Invierte mucho dinero en estos países por maldad y para frustrar su independencia. Construye aeropuertos aquí y allí y les hace arrumacos para ver si les pueden hacer perder su independencia. Eso es lo que está haciendo con el apoyo de las grandes Potencias.

170. Algunos hablan de lo que pasa en Sudáfrica como si se hablase de un sueño. Créanme que no es un sueño. Se apodera de un país tras otro. ¿Cómo terminará esto? Mañana estaremos hablando de otro conflicto tipo Oriente Medio. Ahora hablamos del conflicto árabe-israelí. ¿Qué ocurrirá mañana? Vds. envían armas a Sudáfrica, y los sudafricanos las mandan a otros, y estalla la lucha.

171. Nosotros en Zambia no somos racistas. Ya he dicho que tenemos 72.000 europeos provenientes de Sudáfrica, que viven felices y la mayoría es buena gente; viven como seres humanos. Si los hermanos sudafricanos se convenciesen de lo inútil de la discriminación, diríamos "¡albricias!".

172. Vamos a la cafetería y vemos que los sudafricanos comen la misma comida que los demás. Si ellos tienen hambre, también la tenemos nosotros; si tienen buen

gusto, también lo tenemos nosotros. ¿Cuál es la diferencia? Yo creo que ha llegado el momento en que tenemos que hablar claro.

173. En nombre del pueblo de Zambia, manifiesto que la delegación de mi país va a apoyar esta enmienda porque la considera justa.

174. Sr. ALVARADO (Venezuela): En relación con la materia que está a nuestra consideración, relativa al primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes sobre las credenciales de los representantes en este período de sesiones, y a la enmienda propuesta en el documento A/L.608 y Add.1 al proyecto de resolución contenido en el párrafo 19 de dicho informe, mi delegación desea formular las siguientes observaciones.

175. Primero, de acuerdo con los artículos 27 y 28 del reglamento, a la Comisión de Verificación de Poderes le corresponde solamente, como su propio nombre lo indica, examinar las credenciales a los fines de verificar si han sido debidamente expedidas, o sea, como lo indica el citado artículo 27, si han sido "expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores". No le es dable a dicha Comisión entrar en consideraciones sobre legitimidad de gobiernos.

176. Segundo, de conformidad con lo expresado en el párrafo 4 del informe de la Comisión, con excepción de los casos de 18 Estados, todas las demás credenciales están debidamente expedidas, encontrándose entre éstas las de los representantes del Gobierno sudafricano. En consecuencia, no existen razones de carácter reglamentario para rechazar esas credenciales y no debe olvidarse que son razones de ese carácter las únicas que imperan en materia de credenciales de los representantes a los períodos de sesiones de la Asamblea General.

177. Por otra parte, ante la enmienda en sí cabrían también las siguientes observaciones.

178. Primero, no es lógico ni razonable rechazar unas credenciales que no difieren en absoluto de las que se han aceptado en estos últimos años, sin que haya mediado tampoco cambio alguno que pudiera llevar a ese rechazo.

179. Segundo, de aprobarse la enmienda, se estaría estableciendo un grave precedente, pues no sólo implicaría que la Comisión de Verificación de Poderes queda facultada para pronunciarse sobre la legitimidad de los gobiernos, sino que también llevaría a que una mayoría de la Asamblea, que en cualquier momento puede ser circunstancial, podría llegar al desconocimiento de gobiernos, con todas las serias consecuencias que en definitiva traería tal procedimiento a la Organización.

180. Tercero, si lo que se quiere es apartar a Sudáfrica de nuestra Organización, la Carta prevé dos procedimientos para ello: el de la suspensión y el de la expulsión. Pero no debe buscarse este objetivo con procedimientos que no se ajustan a las normas que nos regulan y que sentarían precedentes que pueden tener serios y graves alcances.

181. Por las razones anteriores, mi delegación, al expresar su apoyo al informe de la Comisión de Verificación de Poderes, señala que votará en contra de la enmienda propuesta si se nos colocara en tan desagradable situación. Pero abrigamos la esperanza de que no se insistirá en la votación de ella. Si para lograr esto sirve de algo nuestra voz, así se lo pedimos a los autores de la enmienda: que no insistan en su votación. Y lo pide una voz limpia de toda sospecha, porque es de todos conocido que Venezuela no mantiene relaciones de ninguna especie con Sudáfrica.

182. Sr. ENGO (Camerún) (*interpretación del inglés*): Mi delegación escuchó con considerable angustia la voz de un gran campeón de la libertad. Escuchamos esa voz que proclamó esta mañana que el silencio es la mejor respuesta a la injusticia y la opresión. Escuchamos esa voz, que empleó su elocuencia característica para rechazar un sencillo intento de demostrar la indignación de la comunidad internacional por la privación de derechos humanos fundamentales y principios jurídicos en la región geográfica que denominamos Sudáfrica.

183. El representante de Arabia Saudita — y los siguieron otros después — esta mañana dio una conferencia sobre realismo a la Asamblea General. Tengo mucho respeto por su persona, debido a su tino y tacto habituales y a sus opiniones y filosofía que en general, aunque no siempre, acepto. Sin embargo, lamento que nuestra opinión sobre esta cuestión tan vital sea tan distinta que sería un error, un delito de mi parte, dejar pasar en silencio lo que expresara.

184. El Embajador de Arabia Saudita concentró sus observaciones en la cuestión de la expulsión de Sudáfrica, pero me temo que no haya limitado sus observaciones al asunto que considera esta Asamblea. La enmienda al proyecto de resolución no dice que la Asamblea ha de decidir si Sudáfrica debe ser expulsada o no. Como indiqué esta mañana, la Comisión de Verificación de Poderes ha invitado a la Asamblea General a admitir a un grupo de individuos que pretende representar al pueblo del Estado de Sudáfrica, cuando resulta claro que no lo representa. Luego expresé la opinión de que los Estados, y no los gobiernos, son los Miembros de las Naciones Unidas [1900a. sesión, párr. 18]. Los Estados, y no los gobiernos, tienen lugares que ocupar en esta institución. Se ha reservado debidamente un escaño para Sudáfrica y no impugnamos, por lo menos a estas alturas, la reserva de ese sitio.

185. La impugnación de Somalia y Nigeria, que aparece en la enmienda propuesta a la Asamblea, se refiere a las credenciales presentadas al Secretario General por un grupo de personas.

186. Algunos representantes, sobre todo el de los Estados Unidos — da gusto que ahora me escuche —, nos han dicho que todo lo que hay que hacer es cumplir con el artículo 27 del reglamento. El representante de los Estados Unidos dijo luego que el hecho de que las credenciales hayan sido presentadas por medio del Secretario General de acuerdo con el artículo 27, más el hecho de que la Comisión de Verificación de Poderes haya dado una decisión, virtualmente cierra el caso. Con el mayor respeto

declaro no estar en condiciones de suscribir esas conclusiones. El artículo 27 se refiere a cuestiones de pura formalidad. Indica cómo deben ser presentadas las credenciales. El artículo 28 se refiere al establecimiento y funciones de la Comisión de Verificación de Poderes. Sus funciones son: a) el examen de las credenciales presentadas, que deben satisfacer los procedimientos y formalidades prescritos por el artículo 27, y b) informar sin demora a la Asamblea General. Con todo respeto diré que el informe viene como recomendación, no como decisión que obligue a la Asamblea. Me parece que el artículo 29 apoya este argumento, ya que da a entender que la Asamblea tiene que expedirse antes de que la cuestión quede terminada. Las conclusiones del representante de Estados Unidos no parecen estar en consonancia, que digamos, con los procedimientos ni con el aspecto sustantivo, en este caso la verdad jurídica. La Asamblea General, a mi juicio, debe determinar la aceptación o el rechazo de los poderes de cualesquiera representantes.

187. He leído con sumo interés la exposición del Asesor Jurídico [A/8100] presentada al Presidente de la Asamblea General a su requerimiento. Lo felicito por el esfuerzo, pero debo observar con sumo pesar que su declaración parece haber soslayado el punto en lo que hace a nuestro debate. Posiblemente no se deba por completo a su forma de planteo. Tal vez su atención se fijó en un aspecto indebido del problema. El énfasis puesto no brinda valor a ese documento. En efecto, parece erróneo, y esto no significa crítica alguna a la integridad de nuestro Asesor Jurídico, por quien siento el mayor respeto.

188. Lo fundamental de la cuestión, a nuestro juicio, no es la naturaleza de la formalidad del artículo 27. El Asesor Jurídico reconoce que el reglamento de la Asamblea General no contiene una definición del término "credenciales". No nos persuaden las conjeturas. Pienso que el reglamento fue adecuado debidamente para no poner en duda la voluntad suprema de la Asamblea General, y permitirle llegar a decisiones equitativas teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso. Nada de lo que aparece en la exposición del Asesor Jurídico altera esta posición.

189. El caso que se plantea ante la Asamblea General es la decisión de aceptar las credenciales presentadas por un grupo de personas que ahora ocupan escaños reservados a Sudáfrica. Esta Asamblea no puede permitir que se la amenace con presuntas consecuencias trascendentes. Ha llegado la hora de que este órgano adopte decisiones intrépidas. La amenaza de una posible ola de credenciales es débil. Si pensáramos en amenazas, esta Asamblea nunca hubiera tenido el coraje de condenar actos de Estados aquí o en el Consejo de Seguridad. Lo grande de una generación se mide por el grado en que rechaza los males de su época. La única conclusión verdadera para todo gran ideal que nos es caro es la acción positiva que lleva a realizarlo.

190. La alternativa consiste en rechazar completamente la fea faz de la discriminación racial y la privación de los derechos humanos y jurídicos en todas sus manifestaciones, asegurando una paz perdurable; o si no permitir que nos arrastre la indiferencia, dejando que empeore la situación, de la cual puede salir el holocausto más grande que haya conocido la historia. Decidamos.

191. Las medidas recomendadas por la Organización para la solución del problema sudafricano se han visto frustradas en forma que todos conocemos. Así, aumentó la confianza de la minoría blanca en el valor de su causa infernal. Por ello, votar en contra de la enmienda es votar por el apaciguamiento y la inmoralidad política. Tenemos ante nosotros la situación de la gran mayoría de un pueblo, todo de una raza, a quien se ha negado en su propia patria, donde lo colocó Dios, el ejercicio legal del derecho de la libre determinación, por imposición de una minoría de inmigrantes.

192. En conclusión, como dije esta mañana, nada ha alterado la opinión de mi delegación.

193. Sr. KOSCIUSKO-MORIZET (Francia) (*interpretación del francés*): No creíamos que el punto inscrito en nuestro programa provocase tanta elocuencia y apasionamiento, pero parece que del procedimiento hemos pasado a la política. Lo lamentamos, no porque nos neguemos a abordar los problemas políticos, sino porque queremos hacerlo donde deben tratarse.

194. Si nos hubiésemos quedado en el punto del orden del día, habríamos declarado simplemente, sobre el informe que nos fue presentado, que el párrafo 9 no nos satisface, puesto que la Comisión aceptó las credenciales de la República de China, y todos saben que nosotros sólo reconocemos los poderes expedidos por la República Popular de China. Por esta razón nos abstendremos, como el año pasado, sobre el conjunto del proyecto de resolución.

195. Pero está la enmienda africana. Nosotros somos siempre sensibles a las voces que vienen del África. Especialmente cuando me siento en desacuerdo con alguno de mis amigos, me interrogo; por esta razón creo que debo abordar el problema directamente y con toda franqueza.

196. No creemos que nuestra legítima condenación de la discriminación racial tenga nada que ver con el procedimiento de verificación de poderes. Comprendemos perfectamente los motivos que inspiran a los autores de la enmienda; comprendemos su impaciencia, su irritación; hasta la compartimos, porque creemos que la cuestión del *apartheid* no es un problema que sólo afecte al África, sino que concierne al conjunto de las Naciones Unidas y a toda la humanidad; pero pensamos que no es este el lugar de nuestro debate.

197. En primer lugar, consideramos que no es por vía del procedimiento que se puede abordar esta cuestión. Si se quiere impugnar la presencia de Sudáfrica entre nosotros, como lo declaró el representante de Venezuela en términos especialmente felices, si se quiere impugnar esa presencia — repito — o considerar la posibilidad de una suspensión o expulsión, pues abordemos el problema francamente donde hay que abordarlo. Presentaremos nuestros argumentos y veremos si esa medida es oportuna, en momentos en que aparece un movimiento en favor de la universalidad de la Organización, y cuando queremos convencer al Estado en cuestión que va por mal ca-

mino. Pero éste no es nuestro debate de hoy y no queremos entrar en el fondo del asunto.

198. El único debate para nosotros es saber si la delegación de Sudáfrica representa en debida forma al Gobierno de Pretoria. Pues bien, ¿quién puede negarlo? Si llegamos a invalidar las facultades dadas regularmente por un Gobierno a su delegación, so pretexto de que la política de ese gobierno nos choca, ¿adónde iríamos? Se abriría el camino a la arbitrariedad; socavaríamos el fundamento mismo de la Organización. No quiero hablar del presente, para no afectar a nadie. Remitámonos a la historia de estos 25 años. ¿Habría una Asamblea tan numerosa? ¿Habría aquí tantos delegados si tomáramos como criterio de verificación de poderes, aunque más no sea, la Declaración Universal de Derechos Humanos o, yendo más lejos, el régimen, la filosofía política a los métodos de tal o cual gobierno?

199. No se combate una injusticia con una transgresión de las reglas que nos hemos fijado. Cuanto más reprobemos la política del Gobierno de Pretoria, más debemos nosotros ser fieles a la Carta y dar el ejemplo del imperio del derecho.

200. Lo que se nos pide, en realidad, no es verificar las credenciales de la delegación, sino verificar los poderes de Pretoria. ¿Y quién puede dejar de ver que es una pretensión que no corresponde a nuestra competencia y es exorbitante para con la Carta y el reglamento?

201. Nos guste o no, la consulta del Asesor Jurídico no merece el menor reproche en el plano técnico, y nos parece que, en interés de la causa que defienden los autores de la enmienda, harían bien retirándola y llevando su combate a otro terreno, puesto que tal decisión sería extremadamente grave para el porvenir de nuestra Organización.

202. De mantenerse esta enmienda, nos pronunciaríamos en contra, puesto que nuestro deber es defender a la Organización y no comprometer los medios de acción que nos da, precisamente para luchar contra el *apartheid* y la discriminación racial.

203. Sr. MONDJO (República Popular del Congo) (*interpretación del francés*): Señor Presidente: Después del llamamiento que Vd. nos hizo esta mañana [1900a. sesión], vengo con la muerte en el alma — porque es mi deber — a intervenir nuevamente en este debate.

204. No nos hemos sorprendido en absoluto al ver desfilar a ciertos oradores, que llamaremos “los oradores de la diversión”. Sin embargo, los hemos escuchado con interés profundo pues, menos que otros, pretendemos ser fuentes de sabiduría y queremos aprovechar todas las oportunidades que nos ofrece un debate de tan elevado nivel para perfeccionarnos. Somos internacionalmente jóvenes, ¿verdad? Y sobre todo, porque hay quienes se complacen en repetirnos reiteradamente que no tuvimos, como otros “de veinticinco años”, la felicidad de participar en la elaboración y codificación de los cánones internacionales que hoy nos rigen

205. Sin embargo, hemos observado con satisfacción que entre los oradores que han intentado, sea enseñarnos a conocer o exponer el derecho consuetudinario, sea de sumirnos en la quietud de una moral internacional de acuerdo a sus ilusiones, ninguno de estos misticadores que tanto gustan de los caminos oblicuos ha podido demostrar que existen dos *apartheid*. Todo el mundo condena el *apartheid* para limpiar su conciencia. Nosotros diremos, de ahora en adelante, que lo condenan de la boca para afuera. Y se viene hoy, como un oráculo, a pedirnos que soportemos la presencia de los racistas de Sudáfrica, como si éstos hubieran dado prueba de que renunciaban para siempre a sus odiosas y criminales prácticas. Pero esto es querer reconciliar lo irreconciliable. ¡Que renuncien a su vocación de apóstoles de la hipocresía los que ante nosotros predicán la buena palabra al mismo tiempo que alientan a los racistas de Pretoria a perfeccionar su maquinaria de tortura contra los negros de Sudáfrica!

206. Es posible — y lo reconocemos humildemente — que nuestros gobiernos no respondan totalmente a los criterios que se nos revelaron esta mañana, sin los cuales no se puede pretender representar al pueblo. Todos estos descubrimientos enriquecen, sin duda alguna, el derecho público nacional e internacional. Pero hay comparaciones que no deben hacerse. Entre los regímenes que nosotros representamos aquí y el odiado y repudiado del *apartheid* hay un margen que lamentablemente algunos oradores han franqueado alegremente.

207. Si la política odiosa del *apartheid*, en vez de descargarse sobre poblaciones africanas desarmadas y ultrajadas, se aplicara en alguna parte de Europa o Norteamérica con el mismo vigor y contra blancos, no cabe duda de que no se vacilaría en invocar los principios sacrosantos del cristianismo y, en última instancia, en pedir nuestra solidaridad, la solidaridad del grupo africano que a menudo ha sido solicitada con hipocresía por aquellos mismos que hoy la detestan.

208. Nosotros, los africanos, tal vez porque somos demasiado puros, siempre hemos respondido al llamado de la justicia, la igualdad y la paz, cuando éstas han estado en peligro en otros puntos del globo. Pero cuando se trata de los intereses fundamentales del Africa, todo el mundo busca una excusa moral y jurídica; cada uno se cubre con el manto de la hipocresía.

209. El eminente representante de Senegal, con su elocuencia serena de jurista que bien conoce las prácticas del Palacio de Justicia, recordó que todos los intentos de nuestros Gobiernos para resolver en forma pacífica el drama del Africa meridional, incluyendo las gestiones urgentes ante las autoridades que protegen con sus brazos tutelares a los representantes de Pretoria, han fracasado, puesto que han sido acogidos con una mueca divertida, con un desprecio altanero. Ven ustedes que Africa no se ha dejado engañar por esta farsa de sonrisas que mal disimulan las malévolas intenciones.

210. Esta mañana he dicho, en nombre del Grupo africano, que el problema del *apartheid* era fundamental para el Africa. El régimen colonialista y racista de Pretoria, en su odio ciego contra la emancipación africana, es

una amenaza permanente para la independencia y la soberanía de nuestros jóvenes Estados.

211. No puede sentirse independiente ningún africano consciente, mientras 15 millones de sus hermanos reciben en Africa meridional un trato bestial y criminal, a sabiendas de la comunidad internacional. Criticar la emoción que puede derivarse de tales comprobaciones, no es, ni más ni menos, que dar prueba de engaño e hipocresía.

212. Este debate es, ante todo, un debate político. Todo exceso en sentido único, en el campo jurídico, no haría más que convencernos de la voluntad maléfica de nuestros enemigos, los enemigos de Africa, que piensan que deben agravar el estado de degeneración y de explotación de nuestro continente.

213. Nosotros nos negamos a ser racistas. Si con Pretoria no es posible ninguna conciliación es porque, a fuerza de las dolorosas lecciones del nazismo, que ha hecho millones y millones de víctimas inocentes, sabemos que toda transacción con los racistas es el medio más seguro para estimular el racismo y su cortejo de crímenes y de duelo.

214. Africa quiere la paz; Africa quiere vivir en paz. Combatir el *apartheid* es, a nuestros ojos, obrar valientemente a favor de la paz.

215. Sr. BEAULNE (Canadá) (*interpretación del francés*): Debo recalcar, una vez más — y en esto no hay ninguna hipocresía —, que el Canadá se opone firmemente a la política racial de Sudáfrica. Esa oposición se expresa de diversas formas. La medida más creciente al respecto es la que el Secretario de Estado para Relaciones Exteriores ha dado a conocer a la Cámara de los Comunes del Canadá, el 2 de noviembre de 1970, en cuanto a la exportación de armas y de repuestos.

216. Sin embargo, el Gobierno de Sudáfrica asume el poder y la autoridad en ese país. Las Naciones Unidas han reconocido este hecho varias veces dirigiendo numerosas recomendaciones y exhortaciones a dicho Gobierno.

217. Conforme han manifestado los representantes de Venezuela, de Francia y otros que me han precedido, no conviene abordar el problema del *apartheid* mediante un sesgo de procedimiento.

218. Es evidente que la Comisión de Verificación de Poderes, en virtud de la sección IV del reglamento de la Asamblea General, tiene únicamente la misión de verificar si los poderes que se le presentan se han expedido de conformidad con el artículo 27 del reglamento, es decir, por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores del país en cuestión.

219. No corresponde, pues, a la Comisión pronunciarse sobre el fundamento jurídico del poder que ejercen los Gobiernos de los Estados Miembros o de los Estados que deseen ser miembros de la Organización de las Naciones Unidas. Cometería un grave error si tratara de hacerlo. Por otra parte, invito a mis colegas a que reflexionen acerca de las consecuencias que podría tener para la Organización de las Naciones Unidas la desviación que con-

sistiría en establecer como criterio del reconocimiento de los poderes la opinión de la mayoría de los Miembros en cuanto al grado de democracia existente en los países de que se trate.

220. En las actuales circunstancias, la delegación del Canadá estima que la enmienda que consideramos sólo puede considerarse teniendo en cuenta el artículo 27 del reglamento de la Asamblea. Si el Gobierno de Sudáfrica representa a la mayoría del pueblo africano o respeta la libertad política y los derechos humanos es una cuestión que no puede tenerse en cuenta al considerar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

221. Por eso, la delegación del Canadá, que ha demostrado con hechos que aborrece el *apartheid*, no puede apoyar la enmienda propuesta.

222. Sr. AKWEI (Ghana) (*interpretación del inglés*): Es sorprendente y penoso que delegaciones que cuentan con nuestro mayor respeto y afecto den prueba de tanta pasión y agilidad intelectual cuando se trata de perpetuar un mal en esta Organización. Mi delegación apoya inequívocamente la enmienda propuesta al informe de la Comisión de Verificación de Poderes, pues somos uno de los patrocinadores.

223. La finalidad de la enmienda es que el informe de la Comisión de Verificación de Poderes se apruebe con la excepción de las credenciales de los representantes del denominado Gobierno de Sudáfrica. Estimamos que esta enmienda tiene fundamento, se ajusta al reglamento de la Asamblea General y corresponde a los intereses de la Organización. La Asamblea, en un momento u otro, tendrá que decidir si va a mantener su inmovilismo, su connivencia con la política de *apartheid* y la aceptación de esta política que ha merecido la condena universal de toda la humanidad civilizada, o si, en este nuevo decenio de las Naciones Unidas, va a contraer el compromiso concreto de ayudar al mundo a desembarazarse de esa doctrina y esa política odiosas.

224. No podemos por menos de expresar nuestro desencanto y nuestro desaliento al ver que el despliegue y la aplicación en tal grado del intelecto, para defender esa política, llega al más elevado nivel de algunas secciones.

225. He leído la opinión jurídica del Secretario General Adjunto para Asuntos Jurídicos [A/8160] y debo decir que quizá hubiéramos podido obtener una opinión mejor. No digo esto por falta de consideración para con el Secretario General Adjunto, pero creo que él sería el primero en convenir conmigo en que hay tantos abogados como opiniones jurídicas. Por eso tenemos tribunales, y por eso tenemos jueces. Debido a ello, todo abogado puede emitir su opinión jurídica y someterla a un juez o a un tribunal. Cuando se adoptan decisiones, como por ejemplo en la Corte Suprema de los Estados Unidos, vemos que los jueces están divididos. No creemos que debido a esa división de opiniones un juez de la Suprema Corte sea mejor que otro. Respetamos su juicio, como en verdad respetamos las opiniones jurídicas de muchos otros jueces que constituyen muchos otros tribunales, a los que los instrumentos constitucionales han pedido que resuelvan los problemas jurídicos de un caso determinado.

226. Espero que mi desacuerdo con la opinión jurídica expuesta en este documento por el Secretario General Adjunto no será interpretado como falta de respeto por su posición. Pero con el debido respeto, en lo que se refiere al párrafo 2, por ejemplo, del documento presentado por el Secretario General Adjunto, vemos que hay ciertos ingredientes que se atribuyen a definición de credenciales. Pienso que el Secretario General Adjunto omitió un ingrediente muy importante. Yo incluiría este cuarto ingrediente: que las credenciales deben ser decididas por la Asamblea General. Estoy de acuerdo con los tres ingredientes anteriores, pero el factor vital, determinante, de la definición, se ha omitido, es decir, que después que estos tres ingredientes se hayan examinado, esta Asamblea General debe pronunciarse sobre las credenciales.

227. Esto es, precisamente, lo que estamos haciendo. Decir, como creo que dijo el representante de Venezuela, que, dado que hemos vivido en el pasado en una cierta inacción de la Asamblea General, debemos seguir viviendo en esa misma inacción, creo que perjudica gravemente a la Organización. Puede ser que en el pasado haya habido quienes no le dieran cuenta, o no sólo eso, sino que se percataban de la imposibilidad de llevar adelante la cuestión. Pero no hay ninguna ley divina que establezca que lo que ocurrió ayer debe seguir ocurriendo hoy. Si hoy las delegaciones africanas se unen para decir que debe ponerse fin a la continuada perpetuación de esta inicua política de *apartheid*, corresponde a la Asamblea General acordar a la delegación africana una audiencia pero no fomentar el argumento de que "ustedes han vivido con estas cosas antes y por lo tanto no pueden perturbar el *statu quo* y la paz de la Asamblea". No; hemos venido aquí para obtener el apoyo de la conciencia de la humanidad, de la comunidad internacional, para poner fin a algo que en opinión de todos es horrible e inhumano. Por consiguiente, el argumento de que hemos vivido antes de esa manera no debe ser utilizado por nadie, y nos ha entristecido la posición adoptada por uno de nuestros queridos colegas y amigo, cuya voz se ha levantado siempre en nombre de la libertad y la independencia de tantos países nuevos del mundo.

228. El se refirió a la universalidad de las Naciones Unidas, y este es un principio que aceptamos todos aquellos que estamos consagrados a los principios y propósitos de la Carta. Hemos estimado constantemente que para que las Naciones Unidas sean efectivas deben ser realmente universales. Pero nunca hemos dicho que ésta debe ser una Organización basada en la universalidad de miembros de países y naciones criminales. Es una universalidad que debe basarse en la voluntad, y la capacidad, de los Estados Miembros de cumplir las obligaciones que les impone la Carta. Por lo tanto, no podemos convenir en que sobre la base del principio de universalidad de los Miembros de las Naciones Unidas debemos acordar una autorización global a todos los países, especialmente a aquellos que se oponen a los principios y propósitos de la Carta, particularmente a aquellos Estados Miembros que tienen el privilegio de pertenecer a la Organización y que constantemente repudian los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Por consiguiente, el argumento basado en la universalidad de los Miembros de esta Organización realmente no nos convence mucho.

229. También se nos ha dicho que ningún gobierno es perfecto. Naturalmente estamos de acuerdo y estoy seguro de que ninguna delegación puede decir aquí que su gobierno no tiene faltas. Pero la diferencia entre cada uno de los gobiernos aquí representados y el de Sudáfrica reside en que éste no admite estar equivocado. Está convencido de que no tiene que cambiar nada. Esta es la diferencia entre ellos y nosotros. Nosotros estamos dispuestos a adoptar medidas constructivas día tras día, año tras año, a fin de corregir cualquier imperfección que exista en nuestros respectivos países. No hemos dicho que recibimos un derecho divino a perpetuar en nuestros países cierta política que no se ajuste a los principios y propósitos de la Carta. Esta es la diferencia entre el Gobierno sudafricano y todas las demás delegaciones de esta Organización. Por lo tanto, el argumento de que ningún gobierno carece de faltas tampoco nos convence.

230. Varias delegaciones nos han instruido en cuestiones de procedimiento, y quisiéramos decirles que las Naciones Unidas no existen en el vacío. No se basan en sutilezas jurídicas, en subterfugios procesales. Ellas se basan en el compromiso de cada Estado Miembro aquí representado de cumplir las obligaciones que derivan de la Carta. Se nos ha dicho en este documento jurídico que a diferencia de lo que ocurre en el campo de las relaciones bilaterales, la aceptación de las credenciales no afecta el reconocimiento de un Estado Miembro. ¿Quién dijo eso? Naturalmente, sabemos quién lo dijo. Pero el que se haya hecho tal declaración unilateral de principio *ex parte*, no hace que ella sea cierta. Si no se pone a tela de juicio la cuestión del reconocimiento de un gobierno o de un Estado Miembro en el asunto de las credenciales, ¿cómo es que año a año se viene discutiendo a la cuestión de la representación de China? ¿Por qué los Estados Unidos durante mucho tiempo utilizaron los argumentos que ahora usan las delegaciones africanas, para excluir al Gobierno de Hungría? Se nos dice que lo único que necesitamos para examinar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes es averiguar si un pedazo de papel ha sido firmado por alguien reconocido como Presidente o Ministro de Relaciones Exteriores, o por el Vicepresidente o por el Primer Ministro de un país y se acabó. Ustedes reconocen al Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica Sr. Muller, o algo así.

231. Ustedes tal vez reconozcan al Sr. Vorster. Nosotros no, mi Gobierno no. Y se me dice que debo aceptar las credenciales de un representante firmadas por estas personas, así no más, simplemente como una cuestión de procedimiento.

232. La delegación de Ghana no puede aceptar esta opinión del Secretario General Adjunto. La cuestión del reconocimiento del Gobierno de Sudáfrica se halla vinculada, nos guste o no, directa o indirectamente, con la cuestión que se considera en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Y la historia del problema de la representación dentro de las Naciones Unidas confirma suficientemente esta opinión.

233. También se nos dijo que si la Asamblea General actuara de manera tal que la delegación de Sudáfrica no pudiera continuar gozando de algunos privilegios, como lo hace ahora, entonces la Asamblea General habrá ac-

tuado en contradicción con las reglas de procedimiento. Pero esto carece de todo fundamento legal y constitucional. Esta es, simplemente, la mera expresión de la opinión de un hombre. No estamos obligados a aceptarla. Nosotros tenemos nuestras propias opiniones. Tenemos abogados en nuestras delegaciones y tenemos abogados en nuestros países, que tienen diferentes opiniones jurídicas.

234. La Asamblea General, a menos que se inmovilice, debe pronunciarse sobre esta cuestión; y decir que en algún momento del pasado la Asamblea General decidió no tomar ninguna decisión, que es realmente una frase muy divertida, es decir que la Asamblea General decidió no decidir. Pero hoy estamos diciendo que la Asamblea General debe adoptar una decisión.

235. ¿Puede la Asamblea General tomar esa decisión dentro de su reglamento? Desde luego que puede. La Asamblea General es dueña de su propia casa y puede adoptar una decisión. ¿Acaso la decisión que tal vez se adopte ahora pudiera no gustarle a algunos? Pero esto no tiene nada que ver con el problema.

236. En el párrafo 6 de este documento se ha tratado — y esto crea confusión — de arrinconar a la Asamblea General en cierta posición para que se niegue a adoptar determinada decisión. Se nos ha dicho que si se adopta cierta decisión, es decir, la suspensión de un Estado Miembro de la Organización, deben cumplirse ciertas normas de procedimiento. Pero nosotros no estamos aquí para pedir la suspensión de un Estado Miembro.

237. Nos vamos a pronunciar sobre la aceptabilidad de las credenciales de los representantes de Sudáfrica. ¿Cuántos de nosotros pueden decir aquí hoy que estos señores representan al pueblo de Sudáfrica? Ellos no representan al pueblo de Sudáfrica; no representan a nadie, excepto a una pandilla, y ellos lo saben. ¿Por qué están tan silenciosos? Sus amigos hablan por ellos.

238. La cuestión de la suspensión de un Estado Miembro no se ha planteado. Tampoco se ha planteado la cuestión de la exclusión o expulsión de un Estado Miembro. Sabemos el procedimiento que debemos adoptar cuando consideremos estas cuestiones. Sabemos que debemos ir al Consejo de Seguridad. ¿Qué se pide entonces a la Asamblea General mediante la enmienda propuesta por las delegaciones africanas? Muy simple. Se pide a la Asamblea General que se pronuncie sobre la inaceptabilidad de las credenciales de los representantes de Sudáfrica.

239. Ahora, si ocurre que al adoptar esta decisión hay ciertos resultados similares a los que se derivarían del ejercicio de suspensión o expulsión de Sudáfrica de la Organización, eso es otra cosa. Esto no contraviene el reglamento y, en realidad, puede ser una situación totalmente distinta de la que resultaría de la expulsión o suspensión de Sudáfrica por el Consejo de Seguridad. La Asamblea General dura un solo período de sesiones. Si fuéramos a adoptar una decisión en el sentido de no aceptar las credenciales de los representantes sudafricanos, naturalmente esperaríamos que tuvieran la decencia de no colocar en situación molesta a la Asamblea General y adopta-

ran las medidas pertinentes. Correspondería que ellos mismos se fueran.

240. Nosotros no habríamos iniciado una acción de expulsión o de suspensión. Les correspondería a ellos tomar la medida consiguiente, que honraría y respetaría la decisión adoptada por la Asamblea General. Por lo tanto, la Asamblea General estaría actuando totalmente de acuerdo con su reglamento.

241. Aquí no se trata de una cuestión de suspensión, y si la acción consiguiente fuera adoptada por la delegación sudafricana tal vez duraría sólo un día o dos, en tanto tengan mejores consejos en su patria para orientar sus acciones. Quizás ellos puedan cambiar, pero éste es uno de los pocos medios que tenemos para obligarlos a cambiar.

242. ¿Por qué nos vamos a privar de este derecho constitucional de obligarlos a que cambien en lo que nosotros a menudo hemos condenado como un crimen contra la conciencia de la humanidad? Este acto de retiro voluntario de las actividades por este período de sesiones, o incluso por un día o dos de las actividades de la Asamblea General, sería completamente distinto de la acción que derivaría de la intervención del Consejo de Seguridad encaminada a suspender o expulsar a los representantes de Sudáfrica.

243. Ello sería más permanente, a menos que tuvieran la sensatez de dar marcha atrás y cambiar su política, pero si el retiro fuera consecuencia de una negativa a aceptar las credenciales de los representantes de Sudáfrica, esto sería sólo temporal. Por consiguiente, esta sería una medida que diferiría totalmente de las medidas previstas en el párrafo 6 de la opinión jurídica que ha dado el Secretario General Adjunto para Asuntos Jurídicos.

244. No quiero decir que la opinión jurídica que se nos ha dado está específicamente destinada a ejercer presión sobre la Asamblea General para que adopte determinadas medidas, pero esta es la impresión que uno tiene cuando lee este documento, y yo espero que esta apariencia no se vuelva a repetir.

245. No se trata simplemente de una cuestión de procedimiento, y deseo poner de relieve esto con mucha firmeza a nuestros amigos, los representantes del Canadá y Francia. Conocemos su posición en esta materia, al igual que la de muchas otras delegaciones que han hablado aquí sobre los aspectos jurídicos y de procedimiento. No estamos limitados por sutilezas legales y subterfugios procesales del momento.

246. Este nuevo decenio de las Naciones Unidas exige de nosotros un nuevo enfoque con respecto a la cuestión del *apartheid*, y si la Asamblea General no puede elevarse a la altura moral que exige el atacar esta inicua política, será entonces un triste comienzo de los próximos 25 años de nuestra Organización.

247. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo pedir la opinión de la Asamblea General para saber cómo vamos a proceder esta noche. Quedan todavía cuatro representantes que quieren hablar en el debate; y por

lo que puedo ver hay un derecho y medio de réplica. Hay nueve delegaciones que desean explicar su voto antes de la votación y diez delegaciones que quieren hacerlo después de la votación. Le parece al Presidente que lo más atinado sería escuchar esta noche a los cuatro representantes que figuran en la lista de oradores y a la delegación o delegaciones que han pedido ejercer su derecho de réplica, y después cerrar la lista de oradores en el debate general. Podríamos entonces comenzar el trámite de votación mañana por la mañana, dando la palabra primero a los nueve representantes que quieren explicar su voto antes de la votación y luego a los diez que desean hacerlo con posterioridad a la votación. Si los representantes me permiten proceder de esta manera, escucharemos ahora a los cuatro que figuran todavía en la lista de oradores y a quienes deben ejercer su derecho de réplica, y luego pediré la opinión de la Asamblea General.

248. Antes de dar la palabra al próximo orador, deseo hacer una observación más. El último orador hizo algunas observaciones sobre la opinión dada aquí por el Asesor Jurídico, lo cual, para algunos delegados, parecería indicar que el representante sugería que el Asesor Jurídico trató de ejercer cierta presión. Quiero señalar que el Presidente pidió al Asesor Jurídico que diese una opinión objetiva sobre un determinado aspecto legal. Esto también lo pidió ayer uno de los representantes, y el Asesor Jurídico no sólo tiene el derecho sino el deber de dar esa opinión. Espero que no haya sido la intención del último orador indicar que el Secretario General Adjunto no ha dado esa opinión de acuerdo con su conciencia y su competencia jurídica. Me imagino que no hubo tal insinuación, pero he hecho esta declaración para mayor seguridad.

249. Sr. OGBU (Nigeria) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha escuchado con cuidado a todos los que han hablado y contribuido hoy al debate. Nos han impresionado los que han venido aquí para decir, o reafirmar o reiterar su oposición al *apartheid*. Mi delegación se sentiría más impresionada si estos enemigos del *apartheid* se mostrasen más consecuentes en sus actos.

250. Se ha hecho referencia al reglamento. Si se me permite voy a aludir al Embajador de Arabia Saudita, que siempre se refiere al hecho de que la ley ha sido hecha para el hombre y por el hombre, y no el hombre para la ley. El pedido urgente del Embajador de Somalia [1882a. sesión] que tuve el honor de apoyar el 23 de octubre, resultaba perfectamente claro. La tarea que se pidió a la Comisión de Verificación de Poderes fue que examinase con carácter urgente las credenciales de la gente que ocupa el lugar de Sudáfrica, que pretende representar a Sudáfrica. El informe que hemos recibido de la Comisión de Verificación de Poderes nos da el cuadro global de las credenciales presentadas en cierta fecha de octubre, pero esto no es lo que habíamos pedido. Sin pretender criticar en forma alguna a la Comisión de Verificación de Poderes — puesto que creo que su error es legítimo —, en mi opinión ha omitido la tarea principal que se le había encomendado, y por eso esta Asamblea se ve ante cierta confusión.

251. Mi delegación se siente preocupada porque por una misión sencilla, encomendada a aquella Comisión,

ahora tenemos que escuchar a representantes que tienen que expresar opiniones sobre otras credenciales. Esta no fue la propuesta hecha por la delegación de Somalia y por mí mismo a la Comisión de Verificación de Poderes, pero mi delegación se ha sentido igualmente decepcionada y sorprendida por algunas de las intervenciones, sobre todo de algunas Potencias occidentales. Es lamentable que algunos países occidentales que defienden un sistema distinto al comunismo, se opongan al comunismo porque la mayoría del pueblo no tiene libertad para expresar sus opiniones. Empero sabemos que todos votan cuando hay que elegir algún representante, pero ¿podemos decir lo mismo de Sudáfrica? No defendiendo aquí un sistema de teoría política en contra de otro; el Jefe de Estado de mi país ha dicho que no creemos ni en el comunismo ni en el capitalismo, que creemos en el "nigerianismo".

252. ¿Cuál es la conclusión que quieren las Potencias occidentales que saquemos nosotros, los que pertenecemos al tercer mundo? ¿Que las Potencias occidentales apoyen a Sudáfrica? ¿Será porque los oprimidos son negros o simplemente porque quieren proteger sus intereses económicos? ¿O por ambas cosas?

253. Digo, como ya he tenido la oportunidad de decir en la Comisión Política Especial, que todo dinero que las Potencias occidentales reciban o ganen por apoyar a Sudáfrica es dinero ensangrentado, dinero que sacan del sufrimiento y de la sangre de mis hermanos sudafricanos.

254. Me sentí bastante decepcionado por la alocución del Embajador de Francia, a quien tanto respeto, puesto que apenas ayer [1899a. sesión] se rindió homenaje desde aquí a un héroe de estatura internacional, un soldado, un estadista cuyos restos aún no han recibido eterno reposo. Y numerosos representantes están aquí gracias a su posición y su actitud contra el imperialismo, ya que por sí mismo dio la independencia a una serie de países africanos hermanos, representados hoy aquí. Muchos han dicho que el General de Gaulle no ha muerto. ¿Podemos creer en esas palabras o debemos pensar que, por lo dicho hoy por el representante de Francia, el General de Gaulle ha muerto verdaderamente? Me hace temblar el pensamiento de que el Embajador de Francia pueda venir a esta tribuna para votar contra la resolución que sólo aboga por la igualdad y la libertad de mis hermanos de Sudáfrica. Pregunto si esos hermanos sudafricanos son peores que los que lograron la independencia. ¿Qué es lo que pedimos sino simplemente el derecho inalienable de los negros de Sudáfrica, de la gente de color, de gozar de los derechos humanos más elementales? Creemos que esos africanos son tan buenos como lo somos nosotros en Nigeria, y por eso no cejaremos en la lucha por su causa.

255. Ya hemos tenido bastante debate sobre este asunto e iba a proponer, con toda deferencia, que se cerrase el debate, de conformidad con el artículo 77 del reglamento, pero por la intervención del Sr. Presidente no haré esa propuesta.

256. Resulta muy interesante que aun los que rechazan a Pekín siempre defiendan a Sudáfrica. No olvido que hace un par de años, como resultado de una resolución de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en Nueva Delhi, se pidió la suspensión de Sudáfrica de sus actividades. Sin que Sudáfrica dijese una

palabra aquí, sus amigos, sus aliados, vinieron aquí y la defendieron con elocuencia, logrando el rechazo de aquella resolución.

257. No me sorprendería que si prosiguiésemos este debate, como ya dije antes, se tuerzan muchos brazos, se telefonee a muchas capitales y se quieran dar impresiones falsas. Como dije esta mañana, debemos proceder con cautela, porque prevalece sobre todo el interés de las Naciones Unidas. Pero digo que en la nueva era de las Naciones Unidas, después de haber marchado con tanta cautela durante los últimos veinticinco años, tenemos que mostrarnos tal como somos. Los amigos de Sudáfrica, los que se oponen al ingreso de Pekín, y que proclaman desde esta tribuna la universalidad: ¿cómo explican estas cosas? Algunos de nosotros que venimos del Tercer Mundo queremos explicaciones más claras sobre algunas de estas cuestiones en lugar de meras referencias al reglamento. ¿Los adalides del *apartheid* consideran que 15 millones de negros son menos importantes que la política seguida por Pekín o lo que les ha hecho oponerse a que entre Pekín en las Naciones Unidas?

258. Preguntaré nuevamente: ¿esa actitud de falta de preocupación es tal que sólo se habla del asunto desde esta tribuna, sin hacer nada, porque los que sufren en Sudáfrica son solamente negros? Algunas de estas actitudes y declaraciones nos parecen vergonzosas. ¿Dónde está la conciencia cristiana, la conciencia política, la decisión de luchar contra la injusticia y la inhumanidad? Si las Naciones Unidas no pueden resolver la cuestión de Namibia por la obstinación de Sudáfrica, ¿por qué debe ese país seguir siendo Miembro de esta Organización? Está en juego el porvenir de las Naciones Unidas. ¿Se quiere coger al toro por las astas o simplemente se quiere hacer el viejo juego del avestruz que esconde su cabeza en la arena?

259. Los autores de la enmienda, como se ha dicho repetidamente en este recinto, no pedimos la suspensión de Sudáfrica. También sabemos leer los artículos de la Carta y del reglamento. Es ésta una prueba y queremos que todos los amigos del *apartheid* se presenten tal como son; pero queremos advertir que, en base a lo que consideramos del informe de la Comisión de Verificación de Poderes en relación con la petición que se le hiciera, si nuestra enmienda no fuera aceptada, mi delegación — y me imagino que la mayor parte de los demás autores de la enmienda — votará en contra del informe.

260. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tengo entendido que el representante de Nigeria quería hacer una propuesta de cerrar el debate si no hubiera mencionado yo que quería cerrar el debate después de haber oído a los oradores cuyos nombres están en la lista. Volveremos después a eso. Hay once que desean explicar su voto antes de la votación y catorce que quieren explicarlo después de la votación. Quedan todavía tres oradores y doy la palabra al primero.

261. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Me parece que no cumpliría con mi deber si no interviniese de nuevo para aclarar algunos puntos y disipar malentendidos que tal vez causó mi declaración de esta mañana.

262. He escuchado con mucho cuidado a mis hermanos africanos, europeos, asiáticos y latinoamericanos y veo que muchos hemos estado dando vueltas en vano en torno del mismo lugar. Esta enmienda que se nos presenta parece muy sencilla, pero les advierto nuevamente que tiene consecuencias serias que pueden afectar la estructura de las Naciones Unidas y que pueden derrumbarla.

263. Desafío a los que están aquí desde 1947, cuando comenzamos nuestro trabajo en Lake Success, a que me digan si hasta la fecha me he apartado de mi posición sobre la libre determinación o la cuestión de la discriminación o de la intolerancia religiosa. Mi actuación es clara y está en los archivos de las Naciones Unidas. Pero si he pedido la palabra es porque nos vemos ante un pedido sumamente grave de nada menos que mis hermanos africanos, por cuya libertad he trabajado en esta misma casa contribuyendo a elaborar el principio de la libre determinación como derecho preciso. Empleé siete años con mis colegas y deseo que me corrijan mis nuevos hermanos africanos si me he apartado del camino que llevará a la liberación definitiva del pueblo del Africa Sudoccidental, o si me he apartado de la lucha contra la discriminación en todas sus formas, incluso el *apartheid*.

264. ¿Pero cuál es la intención de la enmienda de mi hermano del Camerún y otros hermanos? No soy hipócrita. El propósito es poner en marcha algo que a la larga lleve a la expulsión de un Estado Miembro. Hoy será Sudáfrica; mañana sería otro Estado. En virtud de qué razones quieren expulsar a Sudáfrica? Ciertamente, tienen sus razones, porque Sudáfrica proclama y practica el *apartheid* y, además, ha negado la libre determinación al pueblo sudafricano bautizado Namibia por las Naciones Unidas.

265. Debo repetir que estoy completamente de acuerdo con todos mis hermanos africanos y asiáticos que condenan la política sudafricana, y también con los hermanos blancos de Europa y América Latina que se unen cuando condenamos la política del *apartheid*. Estoy completamente de acuerdo con ellos, y debemos insistir en nuestro propósito de que Sudáfrica y sus aliados muestren más sentido común de conformidad con las disposiciones de la Carta, o someter esta cuestión al Consejo de Seguridad, para debatirlo allí con toda amplitud y decidir qué es lo que hay que hacer, presentando las recomendaciones pertinentes a la Asamblea General, no sobre la cuestión del *apartheid*, sino sobre la justicia de las credenciales y de la calidad de Miembros de nuestra Organización.

266. Otra posibilidad es la de inscribir un tema nuevo en el programa del actual período de sesiones de la Asamblea General, si es que nuestros hermanos africanos estiman que la urgencia es esencial, o en el programa del próximo período de sesiones, si creen que la cuestión puede esperar diez meses más, dado que nuestro programa actual está sobrecargado.

267. Estimo que este asunto requiere una base más amplia; habría que definir las normas jurídicas de las credenciales e indicar los elementos imperativos para la expulsión de un Estado Miembro del seno de la Organización, ya se trate de Sudáfrica o de cualquier otro Estado.

268. Si no seguimos un procedimiento ordenado, temo que podríamos establecer un precedente peligroso que tal vez nos llevaría a actos arbitrarios, al establecer qué Estado es digno de mantener su calidad de Miembro de las Naciones Unidas y qué Estado es indigno y, por lo tanto, pasible de ser expulsado. No podemos actuar en forma apresurada o bajo el impulso de factores emotivos, sino con el debido respeto, la inteligencia y capacidad de que repetidamente han dado muestras nuestros hermanos africanos desde esta misma tribuna.

269. Sostengo, además, que desgraciadamente estamos tratando de capitalizar una formalidad meramente jurídica, si no de procedimiento, en lo que respecta al informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

270. Por supuesto, son admisibles las reservas al informe de la Comisión. En realidad, muchos Estados han hecho reservas al informe en relación con la validez de la calidad de miembros de otros Estados y me refiero, sobre todo, a la admisión de la República Popular de China. No es una novedad. ¿Por qué, entonces, mis hermanos africanos no presentan una enérgica reserva, en lugar de proponernos una enmienda, una serie de palabras que pueden equivaler a dinamita, sin darse cuenta siquiera, y capaz de destruir a las Naciones Unidas?

271. Pero yo sé por qué mis hermanos de Africa han procedido así. Nosotros, los asiáticos, actuamos como ellos en muchas ocasiones, cuando nos sentimos frustrados. Hay resmas de resoluciones que se han aprobado sobre el *apartheid*, sobre la cuestión de Rhodesia del Sur y sobre la libre determinación de los pueblos africanos que se encuentran todavía bajo el yugo extranjero.

272. Ayer estuve a punto de intervenir, más o menos a esta hora, en la sesión del Consejo de Seguridad. Después de consultar a algunos colegas, representantes de diversas ideologías y orientaciones políticas, me pareció que era mejor que no presentase el plan que tenía previsto sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, dejándolo para otra ocasión, pero voy a darles una idea, sin entrar en pormenores. Una vez presenté un programa para la liberación de Rhodesia del Sur, pero mis amigos africanos y europeos lo trataron en forma más bien desdeñosa y se enterró en los archivos de las Naciones Unidas.

273. ¿Con qué razón 250.000 blancos o sus representantes dominan a 4 millones de negros de Rhodesia? ¿En virtud de qué principio de justicia, y no hablemos de los principios de la Carta, ni de los artículos de los Pactos sobre derechos humanos, ni de la Declaración Universal de Derechos Humanos? No es necesario referirnos a la Carta, ni a esos compromisos internacionales, ni a la Declaración Universal para darnos cuenta de que es inhumano e ilógico que los representantes de aproximadamente 250.000 blancos dominen a los negros, en contra de su propio deseo y en contra del deseo de la mayoría de la población, pues creo que sólo hay quince diputados negros, que son títeres, en un Parlamento blanco de 250 diputados.

274. En lugar de subvertir académicamente, con todas sus peligrosas consecuencias, la condición de miembro de un Estado, que hoy es Sudáfrica, ¿por qué no hacen mis

hermanos de Africa, Asia y Europa que se constituya un ejército de voluntarios dirigido por especialistas, principalmente del Reino Unido, ya que nos dicen que todavía es una colonia? ¿O por qué no por oficiales estadounidenses que libran una guerra en el Extremo Oriente? Allí fueron como asesores y terminaron formando un ejército de medio millón de soldados. ¿O por qué no de la Unión Soviética, que cuando sacude los hombros en el norte de Europa y en Asia hace que las otras Potencias se muestren vigilantes? Y también podrían ser de nuestra Francia. Y digo nuestra Francia porque el hombre al que se refirió hoy mi hermano y amigo de Nigeria fue el gran libertador en el cuarto de siglo que siguió al fin de la Segunda Guerra Mundial.

275. ¿Por qué mis hermanos africanos en lugar de tratar de expulsar académicamente a Sudáfrica no comienzan a pensar en un ejército de liberación, con oficiales de las cuatro grandes Potencias? Entonces sí, se podría hacer algo radical.

276. Cuando yo era joven, fui luchador, no orador. Cuando no pude luchar más, me convertí en orador. Esta es la forma de liberar a Namibia y a Rhodesia del Sur. No haciendo de generales de café como hacemos aquí en las Naciones Unidas. Y comienzo por mí mismo, para no ofender a ninguno de mis hermanos. Lejos de mi pensamiento criticar o referirme en forma malévola a nadie. Así vemos a mis hermanos africanos y a los hermanos asiáticos que los acompañan por solidaridad. El peligro en las Naciones Unidas es la solidaridad más que la razón, la lógica y la justicia. Por supuesto que hay una injusticia, pero esa injusticia ¿es sólo monopolio de Sudáfrica? Como dije esta mañana, hay países gobernados por dictadores, donde no hay libre determinación alguna. Sin embargo, están aquí representados y nadie se atreve a impugnarlos, tal vez con razón, puesto que son los pueblos de esos países los que tienen que rebelarse, no solamente para castigar sino para deponer y aplastar a los tiranos de los respectivos Estados. No somos nosotros los que tenemos que meternos en asuntos internos ajenos.

277. Por lo tanto, queridos hermanos del Africa y sus compañeros del Asia y tal vez de otros continentes: quiero hacerles un llamamiento para que, por lo menos, piensen bien durante la noche y hasta mañana — como nuestro Presidente lo ha sugerido — en que explicaremos nuestro voto. Suspendamos cualquier decisión sobre esta enmienda ahora, con miras a considerar mi sugestión de trasladar la cuestión al Consejo de Seguridad, que sería el órgano adecuado para examinar la cuestión de admisibilidad y mantenimiento de la condición de Miembro, para después pasar el informe a consideración y decisión de la Asamblea General, ya que no debemos delegar nuestra responsabilidad en el Consejo de Seguridad, o inscribir este tema en el programa de la actual Asamblea, o si no es tan urgente, pasarlo a la próxima. Mientras tanto, deberíamos dejar en suspenso esta enmienda; no digo retirarla, sino dejarla en suspenso hasta tanto decidamos cuál es el mejor camino.

278. Por supuesto que nos sentimos indignados. Todo el mundo está indignado por el *apartheid* y por la falta de aplicación de la autodeterminación. Pero recuerden que Vds. pueden estar en el banquillo de los expulsados. Nin-

guno es inmune a la expulsión, porque si tomamos como patrón la Carta y nuestras obligaciones según la letra de la misma, veremos que todos somos indignos, en términos absolutos, de formar parte de esta Organización. Y desafío a cualquiera a que me diga que hay un Estado perfecto. La cuestión de relatividad, por supuesto, es válida.

279. Suspendan Vds. la enmienda, hermanos, como yo lo hice en el año 1966 [1431a. sesión] con un proyecto de resolución destinado a apresurar la libre determinación del África sudoccidental. Pero Vds. me dieron la espalda y escucharon al representante de los Estados Unidos, quien les dio un pirulí al proponer la creación de un consejo. Recuerden lo que dijo Clemenceau en Versalles: "Si quieren Vds. liquidar un asunto, formen un comité y pásenlo al comité". Y es eso lo que se hizo. Yo pongo en tela de juicio los motivos de los Estados Unidos. Tal vez querían ganar tiempo para ver qué hacer, porque no querían hacerle la guerra a Sudáfrica. Ni el Reino Unido y, para ser francos con los Estados Unidos, ni la Unión Soviética, quieren una confrontación con Occidente por la cuestión de Sudáfrica. Yo trabajé en eso. Yo realicé una labor profunda durante los últimos diez años. No son cosas que se me ocurren ahora, porque sí; les repito que les han dado un chupete, un pirulí con el consejo. Y Vds. bautizaron al África sudoccidental; le dieron el nombre de Namibia, como si yo, por declarar que soy Emperador de la China, pudiera convertirme en Emperador de la China. Tengo que ser franco con Vds. Está bien que nos ríamos un poco, eso alivia el ambiente tirante. Incluso Shakespeare hacía eso en muchas de sus tragedias, con la excepción de Macbeth, donde la cuestión era tan sombría que no admitía el menor sentido del humor.

280. Les he hablado en serio sobre una cosa seria. Dejen en suspenso esta enmienda y sigan un procedimiento ordenado.

281. Antes de terminar tengo una pregunta que formular. No quiero poner en situación embarazosa a nuestro Presidente, pero después de todo él es el símbolo de nuestra colectividad y nadie puede decir que no sea jurista, que no sea un hombre razonable, que no sea un caballero hecho y derecho, que no puede ver las cosas objetivamente. Si mis hermanos africanos y mis hermanos de solidaridad asiáticos rechazan mi llamamiento y se niegan a dejar en suspenso la enmienda, ¿cuáles serían las consecuencias, suponiendo que esta enmienda reciba un voto mayoritario? ¿Tendríamos que considerar que es impropio todo lo que los representantes de Sudáfrica declararon en las comisiones porque sus credenciales son ilegales? ¿Estarían presentes aquí como muñecos? ¿Y qué pasa con la dignidad de la persona, sin que hablemos de la política del Gobierno? Cuando veo al representante de Sudáfrica le hablo y le digo que no me gusta la política de su Gobierno; pero hablo con él y le saludo como a cualquier otro hermano del África o de otro continente. Después de todo ¿no hablamos de la dignidad de la persona?

282. Otro punto que querría que Ud., Sr. Presidente, y mis hermanos y hermanas en esta Asamblea me contestaran: el voto mayoritario que aprobase la enmienda ¿abriría posiblemente la puerta para que muchos de nosotros pudiésemos impugnar el lugar que ocupan aquí otros

Estados? Puedo asegurarles que inmediatamente habría cuatro o cinco pedidos, no enmiendas, de expulsión definitiva de varios Estados.

283. Algunos pueden pensar incluso que el Reino Unido debiera ser expulsado por no haber tomado medidas militares apropiadas contra el Sr. Ian Smith, aunque haya tomado esas medidas contra Hitler. Para mucha gente del Asia, Hitler no fue un tirano. Puede haber sido un tirano, pero para el Asia y el África no lo fue. En cambio, para los africanos, Ian Smith es un tirano.

284. Nuestros amigos del Reino Unido siguen considerando colonia a Rhodesia del Sur. Podemos decirles: "Vayan y hagan la guerra a Ian Smith, pues si no correrán el riesgo de ser expulsados de las Naciones Unidas". Estoy dando un ejemplo posible a la Asamblea, y estoy lejos de pretenderlo porque, con el respeto debido a todos los que se oponen al Reino Unido, yo pienso que el Reino Unido mantiene aún la antorcha de las libertades civiles y de los derechos humanos, si no, a veces, en la política de su Gobierno, al menos en cuanto se refiere a su pueblo. No podemos olvidar su Carta Magna y su Parlamento. No podemos olvidar a sus jueces, que fueron ejemplares en los últimos 50 ó 60 años al pronunciar sus decisiones sobre cuestiones que en algunas ocasiones iban contra el Estado, por ejemplo sobre la libertad de palabra. Podemos pensar en otras facetas del Reino Unido que lo ennoblecen. Pero si solamente queremos ver la parte degradante de la política de los Estados, ya sea del Reino Unido o de cualquier otro Estado, estimo que la prueba sería muy difícil y ninguno de nosotros la pasaría para ser dignos de ser Miembros de esta Organización.

285. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): He escuchado con sumo interés, como lo hago siempre, a mi distinguido y querido amigo de Arabia Saudita. Ha hecho una pregunta y dijo que no quería ponerme en situación molesta. Naturalmente, me coloca en situación molesta. Es una pregunta muy difícil de responder ahora, pero por respeto tanto hacia él como a la Asamblea General, trataré de dar una respuesta. Pero quiero decir de antemano que esta respuesta no es una decisión de la Presidencia. No creo que el Presidente tenga la facultad de tomar una decisión que dé una interpretación obligatoria a una resolución de este tipo. Pero si llega el momento, como indudablemente habrá de llegar más adelante en la Asamblea, en que tenga que adoptar una decisión sobre la base de lo que ha ocurrido hoy aquí, creo que mi opinión sería la siguiente.

286. Después de haber escuchado con mucha atención este debate sumamente importante y a veces apasionado; después de haber leído una y otra vez el texto de la enmienda propuesta, y después de haber estudiado con todo cuidado la opinión dada por mi erudito amigo aquí en la tribuna, llego a la conclusión de que un voto en favor de la enmienda significaría, de parte de esta Asamblea, una muy enérgica condena de la política seguida por el Gobierno de Sudáfrica. También constituiría una advertencia a ese Gobierno, tan solemne como puede ser una advertencia de este tipo. Pero, aparte de esto, tal como está redactada actualmente la enmienda, no significaría, en mi opinión, que la delegación de Sudáfrica ha perdido su sitio o no puede continuar sentada en esta Asamblea; si se

la adoptara, no afectaría los derechos y privilegios, como Miembro, de Sudáfrica. Esto es entendimiento.

287. El último orador que ha pedido la palabra es el representante de Camboya, y le doy la palabra. Si la Asamblea General está de acuerdo, propondré postergar la votación hasta mañana.

288. Sr. THOUTCH VUTTHI (Camboya) (*interpretación del francés*): Mi delegación ya ha tenido la oportunidad, durante el actual período de sesiones y en numerosas ocasiones, de exponer la situación exacta que existe en mi país y de responder a las acusaciones calumniosas hechas contra él. Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores lo ha hecho especialmente en su discurso del 30 de setiembre de 1970 [1855a. sesión] durante el debate general. Por lo tanto, no volveré sobre este tema para no cansar a los representantes.

289. Lamento tan sólo que en la etapa actual de los trabajos de nuestra Asamblea General haya aún representantes que vengan a continuar esta triste comedia que ya dura bastante y de la cual sabemos perfectamente quién es el director. ¿No es nuestra presencia aquí, por lo demás, la mejor prueba de la legitimidad de nuestra representación? Si se erige la injerencia en los asuntos internos de un país en norma de derecho para las relaciones entre las naciones, mi delegación también podría con justicia poner en tela de juicio la representatividad de los regímenes de Albania, de Siria, de Yugoslavia, de Cuba y del Yemen, y hacer reservas similares sobre la de las delegaciones de Mauritania y Rumania.

290. Habida cuenta de estas observaciones, mi delegación votará a favor de la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes [A/8142, párr. 19].

291. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de México para una cuestión de orden.

292. Sr. CUEVAS CANCINO (México): Hemos escuchado largas, emotivas y brillantes exposiciones sobre un punto del informe de la Comisión de Verificación de Po-

deres que toca al reto más agudo y constante que se hace a nuestra Organización. Por parte de la delegación de México, quiero asegurar a las delegaciones de los Estados africanos que ninguna de sus palabras ha caído en el vacío y asegurarles también que el fin que perseguimos es el mismo. Y no puede ser de otro modo por parte de países como los latinoamericanos, que han surgido de un mestizaje constructivo, constante y fructífero, del cual nos enorgullecemos.

293. Precisamente porque el fin es el mismo, quisiera proponer que nuestras delegaciones, que forman la inmensa mayoría de la Asamblea General, busquen aún ahora una fórmula conjunta a través de la cual manifiesten su unidad y aceleren así el fin de la política de *apartheid*. Por ello y con fundamento en el artículo 76 del reglamento, propongo formalmente que se aplace el debate hasta el viernes próximo.

294. Espero que esta moción sea considerada como lo que es, como un gesto de amistad hacia las delegaciones que propusieron la enmienda contenida en el documento A/L.608 y Add.1 y como un último esfuerzo en la búsqueda de fórmulas comunes para alcanzar fines que son propios a todas nuestras delegaciones.

295. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El representante de México ha hecho una moción formal. ¿Algún representante desea hablar sobre ella, o pasamos directamente a votar?

296. Nadie ha pedido la palabra. La Asamblea debe votar ahora la moción de México de aplazar la consideración y votación de este asunto hasta el viernes.

*Por 57 votos contra 4 y 27 abstenciones, queda aprobada la moción.*

*Se levanta la sesión a las 19.10 horas.*